

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para la gestión y mantenimiento de medios técnicos y audiovisuales del auditorio, aulas, salas de reuniones y hall multiusos del Edificio CREA, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2019 un crédito por importe de 18.150,00 euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2019	18.150,00 euros (IVA incluido)

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001538 (62/2018).

Objeto: SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS Y AUDIOVISUALES DEL AUDITORIO, AULAS, SALAS DE REUNIONES Y HALL MULTIUSOS DEL EDIFICIO CREA DURANTE EL AÑO 2019.

Cuantía del Contrato: 15.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.150,00 €.

Importe total: 18.150,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22706/19	18.150,00 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por un periodo equivalente al plazo de ejecución inicial.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. Precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Persona responsable del contrato: Ángel Muñoz Hidalgo, Jefe de Negociado del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Recursos Empresariales Avanzados CREA, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la

forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001539 (56/2018).

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES AVANZADOS (CREA) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2019.

Cuantía del Contrato: 21.772,80 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.572,29 €.

Importe Total: 26.345,09 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22700/19	26.345,09 Euros (IVA incluido)

La ejecución del contrato en el ejercicio 2019 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del 1 de enero de 2019, o bien a partir del día siguiente a la formalización del contrato si éste fuera posterior.

Prórroga: SI. El contrato será susceptible de dos prórrogas con una duración de 12 meses cada una.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Persona responsable del contrato: Ángel Muñoz Hidalgo, Jefe de Negociado del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por importe de 26.345,09 Euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2019	26.345,09 euros

4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 93.009,80 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2019	93.009,80 p	30101-43301-22706/19

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000718 (28/2017).

Objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MADURACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE EMPRESAS.

Cuantía del Contrato: 76.867,60 ¤ IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.142,20 ¤.

Importe Total: 93.009,80 ¤ IVA incluido.

OFERTA: 38,00 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101-43301-22706/19	93.009,80 ¤

Adjudicatario: Análisis y Formación Aplicada S.L., XXXXXXXXXX.

Garantía definitiva: 3.843,38 ¤.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero del 2019, hasta el 2 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: Art. 303 del TRLCSP.

5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad del edificio CREA.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 81.056,23 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2019	81.056,23 ¢	30101-43301-22701/19

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001677 (54/2017).

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO CREA.

Cuantía del Contrato: 66.988,62 euros IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 14.067,61 ¢.

IMPORTE TOTAL: 81.056,23 ¢ IVA incluido.

OFERTA: 11,08 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101-43301-22701/19	81.056,23 ¢

ADJUDICATARIO: SECURITY WORLD, S.A., XXXXXXXXXX.

Garantía definitiva: 3.349,43 ¢.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero del 2019 hasta el 2 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Precio.

Artículo aplicable: Art. 303 del TRLCSP.

6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 2 de noviembre de 2018, relativo a minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar error aritmético existente en el apartado segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2018, por el que se aprueba cuenta justificativa rendida por FRANCISCO HIDALGO ANGULO en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento, de forma que donde se indica la cantidad de 84,95 euros debe indicarse 85,70 euros, resultante de la diferencia entre la ayuda inicial de 2.104,75 euros y la resultante de la minoración de la ayuda concedida aprobada en el apartado primero de dicho acuerdo a la cuantía de 2.019,05 euros.

7.- Aprobar la adjudicación de 10 ayudas económicas en relación con la línea 2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo del emprendimiento en Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adjudicación de 10 ayudas económicas en relación con la Línea 2 de Subvención de la Convocatoria Pública (Apoyo a la creación y consolidación de micropymes) a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO I del presente acuerdo por los importes y conceptos subvencionables que asimismo se señalan.

SEGUNDO: Aceptar el desistimiento formulado por FÁTIMA MENCHÉN CUENCA (P.S.200) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Dejar sin efecto la propuesta provisional de adjudicación de subvención en relación con la Línea 2 de Subvención de la Convocatoria Pública, respecto de los 3 solicitantes que se indican a continuación, al no haber sido aceptada la ayuda en tiempo y forma, procediendo el archivo de las actuaciones, debiendo notificarse a los interesados conforme al apartado 13 de la Convocatoria Pública.

PS	NOMBRE SOLICITANTE
26	M ^a ROSA REVUELTA ROMO
37	CARMEN MARÍA MARTÍNEZ SALAZAR
112	JAVIER RAMOS BEJARANO

CUARTO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios señalados en el apartado primero de esta propuesta, siendo el importe total de las mismas de 26.689,51 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto, y se harán efectivas conforme a lo previsto en el apartado 19 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

QUINTO: Prescindir del trámite de audiencia por cuanto no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

SEXTO: De conformidad con lo acordado por la Comisión Técnica de la convocatoria pública celebrada el 10 de julio de 2018, requerir a los propuestos como beneficiarios en el apartado primero de este acuerdo para que procedan a aportar la justificación de la subvención concedida en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución del procedimiento.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por CONVERTCLICK, S.C., por un importe de 3.000 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por ECOVIDASOLAR, S.L., por un importe de 3.000 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por de M^a JOSÉ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, por un importe de 3.000 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por de MEDIOSYMAS, S.L., por un importe de 808,03 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria

pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por de TERESA SUÁREZ MARTÍN, por un importe de 3.000 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.

13.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a JAVIER GARCÍA PÉREZ, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 2.962,13 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por JAVIER GARCÍA PÉREZ, por un importe de 2.962,13 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 13,12 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 2.975,25 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

14.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a M^a DOLORES ROBLES RELAÑO, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 2.507,40 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por M^a DOLORES ROBLES RELAÑO, por un importe de 2.507,40 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 289,97 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 2.797,37 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

15.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a SMART THINK SOLUTIONS, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 1.389,44 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por SMART THINK SOLUTIONS, S.L., por un importe de 1.389,44 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.610,56 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

16.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a AUTOESCUELA ATLÁNTICO, S.C., por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 443,15 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por AUTOESCUELA ATLÁNTICO, S.C., por un importe de 443,15 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.556,85 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

17.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a ELISA GARCÍA GESTOSO por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 2.987,80 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por ELISA GARCIA GESTOSO por un importe de 2.987,80 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 12,20 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

18.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a WEAREECO, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 2.635,10 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por WEAREECO, S.L., por un importe de 2.635,10 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 364,90 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

19.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

PRIMERO: Minorar la subvención concedida a CREANDO CONCIENCIA, S.C.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 1.621,72 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por CREANDO CONCIENCIA, S.C.A. por un importe de 1.621,72 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 478,28 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 2.100 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).

20.- Adjudicar el contrato de obras de retirada de placas de fibrocemento en las ñaves Renfeö, para la instalación de energía fotovoltaica.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indica:

Empresa	Motivo de exclusión
2007, ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.	No contesta al requerimiento de subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, según lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares que rigen la licitación

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS		
Nº DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	100 puntos
2.	SEPISUR XXI, S.L.	95,38 puntos
3.	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	83,94 puntos
4.	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	80,44 puntos
5.	FCC AMBITO SAU	77,25 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2018/001152 (41/2018).

OBJETO: Obras de la retirada de placas de fibrocemento para la instalación de energía solar fotovoltaica. Naves de RENFE. Cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 177.842,54 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 93.000,00 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 19.530,00 ¤.

IMPORTE TOTAL: 112.530,00 ¤ (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.63200/18	112.530,00 euros (IVA incluido)

ADJUDICATARIO: SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

GARANTÍA DEFINITVA: 4.650,00 ¤.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 30101.43301.63200 el saldo de 102.659,48 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

21.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de obras de reparación de los soportes metálicos de la cubierta de las ñNaves Renfeö, para la instalación de energía solar fotovoltaica.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001380 (53/2018).

Objeto: OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS SOPORTES METÁLICOS DE LA CUBIERTA DE LAS NAVES RENFE PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA. COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020.

Cuantía del Contrato: 241.014,62 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 50.613,07 €.

Importe Total: 291.627,69 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.63200/19	291.627,69 euros (IVA incluido)

La ejecución del contrato en el ejercicio 2019 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Plazo de ejecución: 3 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras, hasta la emisión del certificado final de las obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

Persona responsable del contrato:

- D. Manuel Burgos López.
- D. Juan Ignacio Blanco Cacho.

- D. José Luís Aguado Romero.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2019 un crédito por importe de 291.627,69 Euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

22.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en las transferencias de los puestos nº 4-5 del Mercado de Abastos de El Porvenir.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NÚM.: 84/18 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a ÁNGELES VÁZQUEZ NARANJO, A FAVOR DE D^a MARTA ALEJANDRA OCHOA VALLEJO.

MERCADO DE ABASTOS: DE EL PORVENIR, PUESTO Nº 4-5.

ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: VENTA DE COMESTIBLES Y EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS ELABORADOS O CURADOS INDUSTRIALMENTE Y TRATADOS O NO CON CALOR (SOLO VENTA NO CONSUMO).

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 6.000 ¢.

23.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 29 del Mercado de Abastos del Tiro de Línea.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NÚM.: 198/18 P.

TRANSFERENCIA DEL 50% DE SU NEGOCIO, INTERESADA POR:
D. ADOLFO JOSÉ GONZÁLEZ ORGAMBIDEZ.

MERCADO DE ABASTOS: DEL TIRO DE LÍNEA, PUESTO N° 29.

ACTIVIDADES QUE VA A EJERCER: VENTA DE PESCADOS Y
MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 1.750 p.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

24.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un suministro.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (849.566,82 p) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes y suministros temporales para eventos durante los pasados meses de agosto y septiembre de 2018, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.			
Nº DE FACTURA	PERIODO	Nº DCTO. CONTABLE	IMPORTE
00Z806N0001583	AGO-18 A. P.	920180019630	125.914,29
00Z806N0001585	AGO-18 A. P.	920180019630	4.081,27
00Z806N0001590	AGO-18 A. P.	920180019630	295.993,38
00Z806N0001595	AGO-18 A. P.	920180019630	75.406,66
S1M801N0718420	AGO-18 A. P.	920180019630	174,91
00Z806N0001602	AGO-18 FUENTES	920180019633	24.069,50

00Z806N0001817	SEPT-18 A. P.	920180019632	53.426,88
00Z806N0001819	SEPT-18 A. P.	920180019632	948,39
00Z806N0001821	SEPT-18 A. P.	920180019632	193.310,01
00Z806N0001822	SEPT-18 A. P.	920180019632	52.084,60
S1M801N0811252	SEPT-18 A. P.	920180019632	398,86
00Z806N0001828	SEPT-18 FUENTES	920180019634	23.758,07
TOTAL			849.566,82

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con expresión de su número, importe y documento contable, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de ciento tres mil setecientos noventa y siete euros con cincuenta y seis céntimos (103.797,56 €) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y fuentes públicas de la ciudad durante los pasados meses de agosto y septiembre de 2018, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.				
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	Nº DOCUMENTO ADO	IMPORTE
00Z806N0014020	AGOS.	AL. PUB.	920180019603	52.989,59
00Z806N0012369	AGOS.	AL. PUB.	920180019603	38,12
00Z806N0015829	SEPT.	AL. PUB.	920180019606	35.536,03
00Z806N0014022	AGOS.	FUENTES	920180019607	8.005,13
00Z806N0015834	SEPT.	FUENTES	920180019609	7.228,69
TOTAL				103.797,56

25.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras del proyecto técnico de puesta en servicio del Centro de Transformación del CPFE San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 113/2017 del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, instruido para la contratación de las obras del

Proyecto Técnico de puesta en Servicio del Centro de Transformación del CPFE San Fernando, iniciar los trámites para la contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los Arts. 116, 117 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 47.783,26 euros (IVA incluido), a que asciende el presupuesto del proyecto con cargo a la partida 60401/24100/63200 del Presupuesto 2018 donde se anota bajo el número 920180018193 de apunte previo.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la licitación de las obras del Proyecto Técnico de puesta en Servicio del Centro de Transformación del CPFE San Fernando, que habrán de regir la licitación referida mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- Convocar procedimiento abierto simplificado para la licitación de las obras que se refieren los acuerdos anteriores mediante la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, insertos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar al Sr. Tte. de Alcalde que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.

26.- Tomar conocimiento de aclaraciones incorporadas a la adenda al convenio con la Academia de Cine Europeo y EFA Producciones.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de las aclaraciones incorporadas a la ADENDA AL CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Academia de Cine Europeo y EFA Producciones, las cuales se adjuntan al presente acuerdo.

El texto de las aclaraciones a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

27.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a diversos empleados con motivo de los trabajos necesarios para la atención turística en visitas institucionales guiadas, atención a visitantes VIP y atención a rodajes.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para los empleados indicados a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para la atención turística en visitas institucionales guiadas, atención a visitantes VIP dentro y fuera de la ciudad y atención a rodajes.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H.</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
RAFAEL RUIZ ROMERO	40	19.80	792
MANUEL C. VIÑUELAS DÍAZ	40	23.77	950,80

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 1.742,80 p que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-15001 del Presupuesto municipal vigente.

28.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, en el Procedimiento 353-2018- Negociado A.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 389/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, en el Procedimiento 353/2018-Negociado A, en el que figura como recurrente D. Fernando Galindo Pérez.

29.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de renovación del soporte de software de la base de datos Oracle para el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	80.672,15 p
90003-92017-21600/20	26.890,72 p

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2018/001497.

Objeto: Contratación de la renovación del soporte de software de la base de datos Oracle para el año 2019 (Ref. 48/18).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de Licitación: 88.894,93 p (IVA no incluido).

Importe de Adjudicación: 88.894,93 p (IVA no incluido).

Importe del IVA: 18.667,94 p.

Importe total: 107.562,87 p (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-21600/19	80.672,15 p
90003-92017-21600/20	26.890,72 p

Garantía definitiva: 4.444,75 p.

Plazo de ejecución: Un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. El contrato será prorrogable (en una o varias prórrogas) hasta un máximo de doce meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad con exclusividad.

30.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto extraordinario correspondiente al contrato de arrendamiento de la oficina que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. N° 75/2012.

ARRENDADOR: CASASIERRA, S.L. C.I.F. n° XXXXXXXXXXXX.

INMUEBLE: C/ Santa Fe, N° 1.

USO: Dependencias de la Policía Local de Los Remedios.

IMPORTE: 1.874,02 p.

CONCEPTO: Gasto extraordinario en concepto de liquidación de gastos de la torre de refrigeración.

PERIODO: 1 de enero de 2018 a 31 de octubre de 2018.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-20200 ñArrendamiento de Edificios y O. Construcciones.

31.- Adscribir determinados locales sitios en el ñMercado de Abastos de San Jerónimoñ al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir el bien que se describe a continuación al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las condiciones que igualmente se expresan:

- Denominación del Bien: Mercado de Abastos de San Jerónimo, que integra los locales anexos 1 a 14.
- Situación: Calle Boquerón s/n.
- Código de bien: 35248- GPA.
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: Dominio Público.
- Uso: Adscrito a Servicio Público.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- Destino: Uso de Mercado de Abastos.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

32.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de renovación de la suscripción al Diario de Sevilla para el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

Ejercicio Presupuestario	Importes
2019	6.538,00 p

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001451.

TIPO DE CONTRATO: Contrato privado de suministro revistas.

OBJETO: INSTRUIDO PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: DIARIO DE SEVILLA, Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, S.A.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 6.286,54 p, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (4%): 251,46 p.

IMPORTE TOTAL: 6.538,00 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20403.92011.22001	6.538,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917;
LA0002186.

33.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suscripción a Cosital Network para el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

Ejercicio Presupuestario	Importes
2019	120,00 p

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001454.

TIPO DE CONTRATO: Contrato privado de suministro.

OBJETO: SUSCRIPCIÓN A COSITAL NETWORK PARA EL AÑO 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Resulta de gran interés para Intervención la información por el Colegio General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99,17 p, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA (21%): 20,83 p.

IMPORTE TOTAL: 120,00 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20403.92011.22001	120,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.

34.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suscripción al Consultor de los Ayuntamientos para el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

Ejercicio Presupuestario	Importe
2019	5.611,50 p

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001530.

TIPO DE CONTRATO: Contrato privado suscripción base de datos y revistas.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2019 (online y revista).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Necesidad de acceso a la actualización continua en materia jurídica por parte del personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: (ON LINE)í 3.956,02 p, IVA no incluido.

(REVISTA)í 793,00 p, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: (ON LINE, 21%) í í í 830,76 p.

(REVISTA, 4%) í í í í 31,72 p.

IMPORTE TOTAL: 5.611,50 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20403.92011.22001	5.611,50 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA000218.

35.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suscripción al Fichero de Altos Cargos para el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

Ejercicio Presupuestario	Importe
2019	416,87 p

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001452.

TIPO DE CONTRATO: Contrato privado de suministro.

OBJETO: SUSCRIPCIÓN AL FICHERO DE ALTOS CARGOS PARA EL AÑO 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Dicha contratación resulta necesaria al objeto de tener en todo momento actualizados los datos de los altos cargos de la Administración Pública Española (central, autonómica y local), para garantizar el ejercicio y buen funcionamiento del Gabinete del Alcalde ya que se actualizan y envían mensualmente en formato de CD.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: FICESA.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 344,52 p, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 72,35 p.

IMPORTE TOTAL: 416,87 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
20403.92011.22001	416,87 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002186.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

36.- Aprobar gasto, relación valorada y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial para la Feria de 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto de la obra de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial, para la Feria de Abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar la relación valorada de las obras y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en base a las cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad 2019	207.816,41 p

CUARTO: Adjudicar el contrato de obras cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2018/001271.

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial, para la Feria de Abril de 2019.

Importe de licitación: 171.749,10 p.

Importe del IVA: 36.067,31 p.

Importe total: 207.816,41 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40002.33802.22609	207.816,41 p

Adjudicatario: EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA),
XXXXXXXXXX.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 8.587,46 p.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: 171.c) del TRLCSP.

Importe de adjudicación: 171.749,10 p.

Importe del IVA: 36.067,31 p.

Importe total: 207.816,41 p.

QUINTO: Designar como directores facultativos de la obra a D. Enrique Fernando Fernández Serrano y D. José López Baena.

37.- Aprobar gasto, memoria técnica general y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, quedando la ejecución del contrato condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

SEGUNDO: Aprobar la memoria técnica general y el pliego de prescripciones técnicas particulares, del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio presupuestario que se detalla el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esa anualidad:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2019	236.476,50 Euros

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001462.

Objeto: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2019.

Cuantía del Contrato: 195.435,12 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 41.041,38 p.

Importe total: 236.476,50 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40002.33802.22100/2019	236.476,50 p

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Plazo de ejecución: 18 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.

Artículo aplicable: 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

38.- Aprobar gasto, memoria técnica general y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados autoportantes en el recinto ferial para la anualidad 2019-2020.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, quedando la ejecución del contrato condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

SEGUNDO: Aprobar la memoria técnica general y el pliego de prescripciones técnicas particulares, del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los ejercicios presupuestarios que se detallan el crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esas anualidades:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2019	30.234,26 p
2020	30.234,26 p

CUARTO: El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001416.

Objeto: Servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados autoportantes en el recinto ferial para la anualidad 2019 y 2020.

Cuantía del Contrato: 49.973,98 p, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 10.494,54 p.

Importe total: 60.468,52 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40001.33802.22799/2019	30.234,26 p
40001.33802.22799/2020	30.234,26 p

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.

Artículo aplicable: 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

39.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y

cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, quedando la ejecución del contrato condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio presupuestario que se detalla el crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esa anualidad:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2019	25.840,00 Euros

CUARTO: El contrato del servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001398.

Objeto: Servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2019.

Cuantía del Contrato: 21.355,37 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 4.484,63 €.

Importe total: 25.840,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40003.33406.22300/2019	25.840,00 ¤

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.

Artículo aplicable: 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

40.- Conceder el premio del ¤Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2019ö.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder el premio del ¤Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2019ö a la persona que a continuación se indica, por el importe que asimismo se determina:

Expte.: 130/2018.

Fecha de autorización del gasto: 20 de julio de 2018.

Importe del premio: 5.000,00 ¤.

Partida presupuestaria: 40002-33802-48101.

Lema ganador: ¤Sevilla, escenario de arte, cultura e historiaö.

Autor: D. Ángel González Carvalho.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cantidad determinada a la persona premiada.

41.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 159/2017.
Perceptor: ASOCIACIÓN COMERCIANTES DEL BELEN òACOBEO.
N.I.F. XXXXXXXXXX.
Importe: 4.800,00 p.
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la Feria del Belén de 2018.

42.- Conceder licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de 2019 que figuran en el Informe que se adjunta como anexo a los presentes acuerdos y cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Reguladora.

SEGUNDO.- Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2019, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal. El incumplimiento del abono de la tasa en dicho plazo, supondrá la pérdida automática de la licencia, salvo que se haya solicitado, en plazo, la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

43.- Adjudicar licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras, ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos y de ocupación de puestos de venta exclusiva de agua y flores, en el Real de la Feria 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del

Real de la Feria, licencia para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del Real de la Feria y licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores y en las localizaciones que igualmente se indican durante la celebración de la Feria de 2019:

LICENCIAS DE BUÑOLERAS:

Titular	Localización
Flores García José	01-02
Romero García Isabel	03-04
Romero García Antonio	05-06
Romero García Luis	07-08
Gómez Vega Juan	09-10
Fernández Flores Antonio	11-12

LICENCIAS DE FOTÓGRAFOS:

Titular	Artefacto	Localización
Conde Pulido Juan	2,00x1,00	Antonio Bienvenida 63
Soltero Morales Juan Antonio	2,00x1,00	Joselito el Gallo 169
Martínez Aguilar María Desiré	2,00x1,00	Jiménez Chicuelo 42

LICENCIAS PUESTOS DE AGUA Y FLORES:

Nº Puesto	Titular	Situación
1	Jiménez Gálvez Antonio	Pepe Hillo 20
2	Utrera de la Torre Juan Luis	Juan Belmonte 166

SEGUNDO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14,00 horas del día 7 de mayo de 2019, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

TERCERO.- Comunicar al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

44.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de lavado de vehículos adscritos a la Policía Local para el ejercicio 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	14.955,60 p

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos por el siguiente orden decreciente:

Orden	Nombre licitador	Importe (IVA excluido)
1	GRUPO LOGISTICO DOBLE R, S.L.	12.360,00 p

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

EXPTE: 2018/001296.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Servicio de lavado de vehículos adscritos a la Policía Local para el ejercicio 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Mantenimiento de los vehículos policiales en unas condiciones higiénicas óptimas para el desarrollo de la actividad diaria a la que están destinados, se hace necesaria la contratación de un servicio de limpieza tanto exterior como interior, así como la desinfección periódica y cuando sea preciso, para la flota de motocicletas, patrulleros, furgonetas mixtas, furgones y microbuses adscritos a Policía Local.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: GRUPO LOGISTICO DOBLE R, S.L. CIF: XXXXXXXXXX.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 12.360,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 2.595,60 €.

IMPORTE TOTAL: 14.955,60 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
40001.13202.22799	14.955,60 Euros

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero hasta la fecha 31/12/2019.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Menor. Concurrencia con fiscalización previa.

ARTÍCULO APLICABLE: Artículo 118 de la LCSP.-

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Responsable del Servicio de Mantenimiento de Vehículos de la Policía Local.

45.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de seguro de responsabilidad civil de voluntarios de Protección Civil, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución

a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	1.500,96 Euros

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Oferta económica (IVA excluido)
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	1.500,96 Euros

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001339.

OBJETO: Seguro de responsabilidad civil de voluntarios de Protección Civil para el ejercicio 2019.

ADJUDICATARIO: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. XXXXXXXXXX.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.000 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.500,96 p.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.

IMPORTE TOTAL: 1.500,96 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
40200.13503.22400	1.500,96 Euros

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el día 01/01/2019 hasta el 31/12/19.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Menor. Concurrencia con fiscalización previa.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002362.

46.- Cese y nombramiento de miembro titular y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de D. Enrique Filgueras Navarro como miembro titular del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi, así como el cese de D. Cesáreo Román Carracedo como miembro suplente de dicho titular.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Antonio Velarde Borromeo, como miembro titular en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sustitución del mencionado anteriormente, así como nombrar a D. Jesús Manuel Moreno Pérez como miembro suplente del nuevo titular del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de la Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

47.- Abono de intereses de demora correspondientes a un Programa.

ACUERDO

PRIMERO: Proceder al Pago correspondiente a los intereses de demora requeridos para el Programa PFEA 2016 "Acondicionamiento de los Parques

Históricos de Sevilla: Parque de María Luisa, Jardines de Las Delicias, Catalina de Ribera y Jardines de Murillo" por importe de 665,49 euros y con cargo a la aplicación 20204 93401 35200.

SEGUNDO: Ingresar la cuantía en la cuenta nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla.

48.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 16 de noviembre de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de alojamiento en 20 pisos y en hostales para personas o familias en situación de riesgo por pérdida de vivienda.

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto segundo del acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 16 de noviembre de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de Servicio de Alojamiento en 20 pisos y en hostales para personas o familias en situación de riesgo por pérdida de vivienda, de forma que:

Donde dice:

Asimismo la empresa adjudicataria presenta la siguiente oferta en relación con el resto de criterios de adjudicación automáticos y que forman parte del contrato:

CRITERIO	OFERTA ADJUDICATARIO
Horas de formación adicional a la exigida en pliego	10 horas
Compromiso de incremento de horas del personal de psicología	24 horas
Porcentaje de incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% de la condición especial de ejecución nº 7	90,00%

CRITERIO	OFERTA DE SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L
Porcentaje de baja aplicable sobre precios/hora	4%
Mejora en las condiciones de accesibilidad	-Aportación del 60% más del mínimo de grúas exigidas en pliegos -Aportación del 60% más del mínimo de camas articuladas exigidas en pliegos
Formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral	Incremento del 90% al mínimo exigido en pliegos
Mejoras en los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato	Bajada de la ratio de horas del Terapeuta a razón de 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos
Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato	Incremento de 10 horas de formación del personal coordinador a lo exigido por convenio colectivo

ö

Debe decir:

õAsimismo la empresa adjudicataria presenta la siguiente oferta en relación con el resto de criterios de adjudicación automáticos y que forman parte del contrato:

CRITERIO	OFERTA ADJUDICATARIO
Horas de formación adicional a la exigida en pliego	10 horas
Compromiso de incremento de horas del personal de psicología	24 horas
Porcentaje de incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% de la condición especial de ejecución nº 7	90,00%

õ

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.

49.- Aprobar la adhesión a la iniciativa ñImagen y Salud. Alianza para una visión positiva y saludable de la imagen personalö de la Junta de Andalucía.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la iniciativa ñIMAGEN Y SALUD. Alianza para una visión positiva y saludable de la imagen personalö de la Junta de Andalucía.

50.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de un vehículo turismo tipo tractor y remolque para el transporte de équidos para el Servicio del Laboratorio Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001165.

Objeto: Suministro de un vehículo turismo tipo tractor y remolque para el transporte de équidos para el Servicio del Laboratorio Municipal.

Cuantía del Contrato: 46.280,99 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.719,01 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	60106.31103.62400/18	45.000,00 Euros
Lote 2	60106.31103.62400/18	11.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 30 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002377.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

51.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras para el desarrollo de actividades socioculturales de Participación Ciudadana.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Criterio 1: Porcentaje de baja sobre precios unitarios		Criterio 2: Mejora Recursos Humanos	Total
	% Ofertado	Puntos		
Fernando Moreno Pérez (Albico)	59,26%	95	5	100
Evenfri Andalusi S.L.	40,00%	64,12	0	64,12
Decen S.L.	30,00%	48,09	0	48,09

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000990.

OBJETO: Servicio de alquiler de transporte, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades socioculturales de Participación Ciudadana.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 70.247,93p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 70.247,93p.

IMPORTE DEL IVA: 14.752,07p.

IMPORTE TOTAL: 85.000,00p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70101.92401.22609	85.000,00 Euros

ADJUDICATARIO: Fernando Moreno Pérez (Albico) XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.512,40 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.

52.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE.

C.I.F.: XXXXXXXXXX.

Expte.: 115/2016 PS 1ª.

Objeto: Proyectos Específicos Modalidad A.

Importe subvención: 4.800,00 p.

Importe justificado: 4.452,18 p.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 347,82 €, por falta de justificación en términos de aceptación de la subvención concedida a la FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE.

53.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: FEDERACIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Expte.: 49/2017 P.S. 37.
Objeto: MODALIDAD A. Redes Vecinales.
Importe subvención 6.590,75 €.
Importe justificado: 6.590,75 €.
Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

54.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: COLABORATORIAS-LABORATORIOS DE INICIATIVAS
SOCIALES.
C.I.F.: XXXXXXXXXXXX.
Expte.: 195/2017 PS 1ª.
Objeto: Memoria Democrática.
Importe subvención: 6.600,00 €.
Importe justificado: 6.600,00 €.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

55.- Aprobar el expediente de modificado de obras del nuevo pabellón de usos múltiples en el CEIP Arrayanes.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificado de obras del nuevo pabellón de usos múltiples en el CEIP ARRAYANES ubicado en el Distrito Este- Alcosa-Torreblanca que supone una variación sobre el presupuesto inicial de 2,93%.

SEGUNDO: El contrato obras y sus especificaciones son las siguientes:

Expediente: 2017/000597.

Objeto: Obras del nuevo pabellón de usos múltiples en el CEIP ARRAYANES ubicado en el Distrito Este- Alcosa-Torreblanca.

Procedimiento y forma adjudicación: Abierto, de acuerdo con el artículo 169 en relación con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector.

Tramitación: Ordinaria.

Importe modificado: 12.995,65 p (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria: 70301-32101-62200 2018 2 00000 36.

Adjudicatario: AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIAMBIENTE S.A.U.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo, constituya la garantía correspondiente al 5% del importe del modificado IVA excluido, cifrada en 537,01p, de conformidad con lo establecido en el art 99 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector.

56.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de seguridad del Pabellón de la República Dominicana.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto y plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego técnico y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Aplicaciones	Importes
70301.92012.22701/2019	36.215,98 Euros
70301.92012.22701/2020	3.292,36 Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001596.

Objeto: Servicio de seguridad del Pabellón de la República Dominicana, sede de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Importe de licitación: 32.651,52 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.856,82 €.

Importe total: 39.508,34 €.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.22701/2019	36.215,98 Euros
70301.92012.22701/2020	3.292,36 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado Reducido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP2017.

Plazo de ejecución: 12 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

57.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de limpieza para trabajos de mantenimiento de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego técnico y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

	Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.22110/19	56.692,26 Euros
Lote 2	70301.32302.22110/19	159.889,27Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001273.

Objeto: Suministro de materiales de limpieza para trabajos de mantenimiento de Edificios Municipales y Colegios Públicos.

LOTE 1 Edificios.

LOTE 2 Colegios Públicos.

Importe de licitación:

LOTE N° 1: 46.853,11 ¢.

LOTE N° 2: 132.139,89 ¢.

Aplicación Presupuestaria:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.22110	56.692,26 Euros
Lote 2	70301.32302.22110	159.889,27 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido) de cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP2017.

Plazo de ejecución:

LOTE n° 1: 12 meses desde la formalización del contrato.

LOTE n° 2: 12 meses desde la formalización del contrato.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

58.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riegos y pozos, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego técnico y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.21300/19	6.933,30 Euros
Lote 1	70301.92012.63300/19	6.050,00 Euros
Lote 1	70301.92012.21300/20	6.933,30 Euros
Lote 1	70301.92012.63300/20	6.050,00 Euros
Lote 2	70301.32101.63300/19	1.815,00 Euros
Lote 2	70301.32302.21300/19	2.686,20 Euros
Lote 2	70301.32101.63300/20	1.815,00 Euros
Lote 2	70301.32302.21300/20	2.686,20 Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada su ejecución a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001360.

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riegos y pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable en los edificios municipales y colegios públicos.

LOTE N° 1 Instalaciones en Edificios.

LOTE N° 2 Instalaciones en Colegios.

Importe de licitación: LOTE N° 1 21.460,00 p, IVA no incluido.

LOTE N° 2 7.440,00 p, IVA no incluido.

Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 57.800,00 p.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido) de cada lote.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Plazo de ejecución:

LOTE n° 1: 2 años.

LOTE n° 2: 2 años.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

59.- Acuerdo relativo al abono de intereses de demora a favor de una empresa.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la entidad URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. como consecuencia del retraso en el pago de las facturas emitidas por las certificaciones 1ª y 2ª relativas al expte. 2017/000263, instruido para contratar las obras de sustitución de zócalo en el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CERRO-SU EMINENCIA.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de las facturas emitidas por las certificaciones 1ª

y 2ª relativas al expte. 2017/000263, instruido para contratar las obras de sustitución de zócalo en el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CERRO-SU EMINENCIA, la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.280,61 ¢), cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 del Presupuesto 2018 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

TERCERO.- Abonar a la empresa URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. en concepto de costes de cobro, la cantidad de cuarenta euros (40,00 ¢), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200/18 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

CUARTO.- Dar traslado al reclamante del informe obrante en el expediente, de fecha 12/11/18, que sirve de motivación al presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la cantidad indicada.

60.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado en distintos edificios municipales y en el CEIP Maestro José Fuentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa que se indica, por los motivos que se especifican:

- JOAQUIN HIDALGO POZUELO (lotes nº 1, 3, 4, 5 y 6) al no haber acreditado estar en posesión y vigente, a la finalización del plazo de licitación, del certificado de estar inscrito como Empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios, documentación, que se establece como requisito para las empresas licitadoras tanto en el Anexo I del PCAP como en el PPT, aprobados y publicados para la licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en los lotes nº 1 y 2 por el siguiente orden decreciente:

Lote nº 1 Banda Municipal.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.- ANDALCLIMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	100,00
2.- KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L.	92,11
3.- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE S.L	72,65
4.- EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	55,01
5.- APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L	14,80
6.- GESMÁM SOLUCIONES S.L.U.	13,70

Lote nº 2 Centro Cívico Torreblanca

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.- ANDALCLIMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	100,00
2.- KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L.	73,45
3.- APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L.	33,75

TERCERO.- Adjudicar el contrato, en los lotes nº 1 y 2 y a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001038.

Objeto: Suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado en distintos edificios municipales y en CEIP Maestro José Fuentes, en Sevilla. 6 lotes.

Lote nº 1 Banda Municipal.

Adjudicatario: ANDALCLIMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.

Importe de licitación: 30.667,32€, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 24.140,18€, IVA excluido.

Importe IVA: 5.069,44€.

Importe total: 29.209,62€.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-92012-63300 2018 2 00000 1 37.

Garantía definitiva: 1.207,01p.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote nº 2 Centro Cívico Torreblanca.

Adjudicatario: ANDALCLIMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.

Importe de licitación: 53.041,53 p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 48.259,35p, IVA excluido.

Importe IVA: 10.134,46p.

Importe total: 58.393,81p.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-92012-63300 2018 2 00000 1 37.

Garantía definitiva: 2.412,97p.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado en distintos edificios municipales y en CEIP Maestro José Fuentes, en Sevilla. 6 lotes (Expte 2018/001038), para todos los lotes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Ignacio Bruno San Juan Laborda (Ingeniero Técnico de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

61.- Adjudicar el contrato de servicios para la realización del Programa "Encuentros de Familia", año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa DECEN S.L. al no superar la puntuación mínima de 13 puntos en el Proyecto Técnico establecida en Anexo I del PCAP en la valoración de los criterios cuya ponderación depende de juicio de valor.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
DOC 2001 S.L.	75	24	99

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte. : 2018/000896.

OBJETO: Instruido para la contratación de una empresa de servicios para la realización del Programa "Encuentros de Familia", para el año 2019.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 49.500,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 41.500,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 8.715,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 50.215,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
70302.32604.22799	50.215,00 Euros

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., CIF: XXXXXXXXXX.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002370.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70302.32604.22799, el saldo de 9.680 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

62.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 9 de noviembre de 2018.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 9 de noviembre de 2018 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 21p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a Virginia Vega Iglesias.

Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 120,00 p.
Descuento IRPF 15 %: 18 p.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

63.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer a entidades y asociaciones para proyectos innovadores y creativos para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2016 (P.S. 3 Expte. 14/2016) a la entidad SIGRID-Mujeres por la Formación e Investigación con CIF XXXXXXXXXX, para la ejecución del proyecto "Teatro social para la prevención de la violencia de género en la adolescencia", por importe de 6.699,51p.

64.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

El texto del Plan a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

65.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones de la convocatoria a Proyectos e Iniciativas Juveniles a diversas entidades, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones de la convocatoria pública del Servicio de Juventud a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten en el año 2018 a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo de este Acuerdo.

De conformidad con lo previsto en la cláusula novena de la Convocatoria, la concesión de la subvención quedará supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir al Servicio de Juventud escrito de aceptación o, en su caso, renuncia expresa, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo (Anexo VII (2 *)).

El anexo de aceptación definitiva se acompañará de los justificantes de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes de aquellas actividades subvencionadas que requieran de tales seguros conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO.- No admitir a trámite las solicitudes presentadas por las siguientes entidades, al no estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según informe de situación registral a día 21 de mayo de 2018, emitido por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales.:

- ❖ P.S. 1 CLUB DEPORTIVO SUBMARINISMO ALGAMITAS.
- ❖ P.S. 49 ASOCIACIÓN CULTURAL EL DIRIGIBLE.
- ❖ P.S. 66 ASOCIACIÓN LOS LUNARES.

- ❖ P.S. 67 ASOCIACIÓN LOS LUNARES.
- ❖ P.S. 68 ASOCIACIÓN LOS LUNARES.
- ❖ P.S. 69 ASOCIACIÓN LOS LUNARES.
- ❖ P.S. 70 ASOCIACIÓN LOS LUNARES.
- ❖ P.S. 72 ESCUELA ARTES MARCIALES KACHI-DO DOJO.

TERCERO.- Declarar desistidas de su solicitud a las siguientes entidades, de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por los siguientes motivos:

I- Por no atender el requerimiento de subsanación de solicitud efectuado:

- P.S. 3 C.D. PAYASOS CROUS.
- P.S. 4 CLUB DE ATLETISMO LOS LENTOS.
- P.S. 19 CLUB DEPORTIVO CAREBA.
- P.S. 58 AMPA PUENTES IES PUNTA DEL VERDE.
- P.S. 60 COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE PINO MONTANO.
- P.S. 65 ASOCIACIÓN EDUCATIVA LA GUIOSFERA.
- P.S. 71 ASOCIACIÓN FAMILIAR VIAR.
- P.S. 73 ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA.
- P.S. 74 ASOCIACIÓN DE LAS TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.

II- Por no subsanar correctamente su solicitud tras el requerimiento efectuado, según Informe Técnico de fecha 2 de agosto de 2018:

- ✓ P.S. 20 UP COMSIONES OBRERAS
Proyecto: òGame Over ¡¡¡ Ya no más!!!ö.

òLa entidad mantiene en su subsanación los errores detectados en los importes del personal que participa en el proyecto.ö

- ✓ P.S. 21 ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO Proyecto: òCocinando sueñosö

òLa entidad reduce, sin explicar el motivo, el número de profesionales que van a participar en el proyecto (de 3 en el proyecto inicial a 2 en la subsanación), al tiempo que incrementa el número total de horas de dedicación de los mismos (730 horas en

el proyecto inicial y 960 en la subsanación), sin especificar tampoco las razones que han provocado esta modificación.ö

✓ P.S. 28 ASOCIACIÓN WIDE HORIZON PROJECTS
Proyecto: öCampamento Proyecto TEAö

öLa entidad no corrige el desajuste detectado entre los importes reseñados en el coste total del apartado de recursos humanos y los especificados en el presupuesto detallado de gastos.ö

✓ P.S. 75 CRUZ ROJA.
Proyecto: öY esta noche ¿qué?ö

öLa entidad rectifica el coste de los materiales que va a utilizar en su iniciativa pero mantiene el importe total de las actividades que había previsto inicialmente.ö

III- Por haber manifestado expresamente no aceptar la propuesta provisional de subvención, de conformidad con lo previsto en la referida cláusula octava de la Convocatoria:

➤ P.S. 53 ASOCIACION CIMA.
Proyecto.- öEspacio Alternativo para la Mejora de la Convivenciaö.

➤ P.S. 55. ASOCIACIÓN ARTYART ARTESANÍA Y ARTE MURAL.
Proyecto.- öSiente Tres Barriosö.

IV- Por no manifestar su aceptación/no aceptación a la propuesta provisional de subvención, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava de la Convocatoria:

○ P.S. 8 ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE.
Proyecto.- öHaz de cada día un sábadoö.

○ P.S. 9 ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE.
Proyecto.- öUn Verano en el Norteö.

○ P.S. 56 ASOCIACIÓN LABORATORIO DE INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS.

Proyecto.- öFormación on line: creación de asociaciones y voluntariado juvenilö.

○ P.S. 57. ASOCIACIÓN HALIMIUN.

Proyecto.- Dinamización y puesta en valor medioambiental del Parque Miraflores por los alumnos de los IES del Distrito Norteö.

○ P.S. 59. ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA, MSC.
Proyecto.- öCampamento de Verano 2018 (grupo shajar)ö.

- P.S. 62 FAMS-COCEMFE.
Proyecto.- "Jornada Deporte adaptado como herramienta de rehabilitación".
- P.S. 63 FAMS-COCEMFE.
Proyecto.- "Campamento de la diversidad Constantina 2018"

CUARTO.- Mantener el contenido inicial de la solicitud (de conformidad con la base octava de la Convocatoria) de las siguientes entidades por haber reformulado incorrectamente el proyecto/presupuesto tras la notificación de la adjudicación provisional, por los siguientes motivos según consta en el Informe Técnico de fecha 9 de octubre de 2018:

P.S. 23. FUNDACION MORNESE.

Proyecto.- "Campamento de verano y campamento urbano para jóvenes".

"La entidad modifica el importe total de las actividades en una propuesta ya ejecutada."

P.S. 31 AES CANDELARIA.

Proyecto: "Escuela de Verano AES Candelaria".

"La entidad reduce en un 87,56 % el importe total de las actividades de su propuesta ya ejecutada, pasando éste de 30.500 euros en su propuesta inicial a 3.794,91 euros en la reformulación de la misma."

QUINTO.- Aprobar el pago de las cantidades correspondientes a los relacionados en el Anexo de este Acuerdo, que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 50102.33403.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2018, condicionado a la previa aceptación por parte de los beneficiarios.

El pago se efectuará mediante el abono del 60% del importe concedido tras la firma del documento de aceptación y el 40% restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.

SEXTO.- La justificación se realizará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad. Para los proyectos ya ejecutados, el plazo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

66.- Acuerdo relativo a ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud, 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a las personas abajo referenciadas, beneficiarias de la subvención de 100 € concedida por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017, para Ayudas a la Promoción a la Lectura entre la Juventud 2017, el reintegro de las cantidades señaladas por justificación insuficiente de la totalidad del importe concedido. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Beneficiario: Jonattely Blacio Indacochea

Periodo de concesión: Año 2017.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: M^a Dolores Vilches Higuero representada por D. Daniel Utrera Vilches.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Manuel Chaves Céspedes

Periodo de Concesión: Año 2017

Gastos Subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Cristina Ruiz Aranda.

Periodo de Concesión: Año 2017

Gastos Subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Ana María Casaus Troya representada por Dña. Elisabeth Flores Casaus.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe a reintegrar: 100,00 p.

SEGUNDO.- Exigir el abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro de las personas recogidas en el punto primero. Dicho importe asciende a la cantidad que se indicada a continuación, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal de fecha 27 de noviembre de 2018:

- Jonattely Blacio Indacochea: 3,18 p.
- M^a Dolores Vilches Higuero representada por D. Daniel Utrera Vilches: 3,18 p.
- Manuel Chaves Céspedes: 3,18 p.
- Cristina Ruiz Aranda: 3,18 p.
- Ana María Casaus Troya representada por Dña. Elisabeth Flores Casaus: 3,18 p.

Como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto, las personas referenciadas en el apartado primero deberán reintegrar la cantidad mencionada más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago (artº. 68 del Reglamento General de Recaudación) que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria: a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Al día siguiente del vencimiento del plazo anterior sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley General Tributaria y 69 del Reglamento General de Recaudación. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

DISTRITO NERVIÓN

67.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia de la Sede del Distrito, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Clausula Administrativa Particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION FINAL
01.- MERSANT VIGILANCIA, S.L.	90,00
02.- CIASIPROIND, S.L.	88,67
03.- SELECO VIGILANCIA, S.L.	86,92
04.- GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L.	84,69
05.- HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L.	83,94
06.- GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.	83,09

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se señala, por el importe que asimismo se especifica:

EXPTE: 2018/001240.

OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA SEDE DEL DISTRITO NERVIÓN. AÑO 2019.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado reducido.

PLAZO DE EJECUCION: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 34.710,74 € (IVA no incluido).

EMPRESA ADJUDICATARIA: MERSANT VIGILANCIA, S.L. con CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 34.710,74 €, IVA no incluido.

IMPORTE 21% IVA: 7.289,26 €.

IMPORTE TOTAL: 42.000,00 €.

IMPORTE PRECIO/HORA ADJUDICADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD:

IMPORTE SIN IVA: 14,68 €.

IMPORTE 21% IVA: 3,08 €.

IMPORTE TOTAL: 17,76 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
70213.92000.22701	2019	42.000,00 euros

GARANTÍA DEFINITIVA: No.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002385.

TERCERO.- Una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2019. En caso contrario el contrato queda resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

68.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro de caramelos y obsequios para las Cabalgatas de Reyes Magos, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EVENFRI ANDALUSÍ, S.L.	100
2	JOSÉ MIGUEL PERNÍA IGLESIAS	76,32
3	DECEN, S.L.	72,68

SEGUNDO.- Consignar en el presupuesto del ejercicio 2019, un crédito por el importe que se indica, para atender las consignaciones derivadas de la ejecución del contrato, de cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	18.029,00 Euros

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Nº EXPEDIENTE: 2018/001509.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

OBJETO: Suministro de caramelos y obsequios para las Cabalgatas de Reyes del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Obtener los productos necesarios para que los niños del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca disfruten de la celebración de las Cabalgatas de Reyes del Distrito de 2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta la fecha 04/01/2019.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Evenfri Andalusi, S.L.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.900,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 3.129,00 €.

IMPORTE TOTAL: 18.029,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70219.33402.22609	18.029,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002394.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: María Victoria Olías Morán, Directora del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

69.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de organización de las Cabalgatas de Reyes, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EVENFRI ANDALUSÍ, S.L.	100
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	96,91
3	JOSÉ MIGUEL PERNÍA IGLESIAS	76,51
4	DECEN, S.L.	50,26
5	EFIMONSER, S.L.	1,63

SEGUNDO.- Consignar en el presupuesto del ejercicio 2019, un crédito por el importe que se indica, para atender las consignaciones derivadas de la ejecución del contrato, de cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	10.605,65 Euros

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001503.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Servicio de organización de las Cabalgatas de Reyes del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Organizar las Cabalgatas de Reyes del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para acercar a los niños del Distrito la celebración de las mismas y su disfrute en el año 2019, careciendo el mismo de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del citado suministro.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta la fecha 06/01/2019.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Evenfri Andalusi, S.L.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.765,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 1.840,65 €.

IMPORTE TOTAL: 10.605,65 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70219.33402.22609	10.605,65 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002394.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: María Victoria Olías Morán, Directora del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

70.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de organización de los Heraldos Reales, año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DECEN, S.L.	100
2	EVENFRI ANDALUSÍ, S.L.	91,89

SEGUNDO.- Consignar en el presupuesto del ejercicio 2019, un crédito por el importe que se indica, para atender las consignaciones derivadas de la ejecución del contrato, de cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	3.617,90 Euros

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

Nº EXPEDIENTE: 2018/001522.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Servicio de organización de los Heraldos Reales en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca año 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Que los niños del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca disfruten de la celebración de las diversas actividades que se promueven en el mismo con motivo de las fiestas navideñas 2018-2019, careciendo el mismo de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del citado servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 días.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: DECEN S.L.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.990,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 627,90 €.

IMPORTE TOTAL: 3.617,90 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70219.33402.22609	3.617,90 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002394.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: María Victoria Olías Morán, Directora del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

71.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de organización y desarrollo de las actividades lúdicas navideñas, 2018-2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DECEN, S.L.	100
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	77,78
3	ASOCIACIÓN OS ZAGALES	65,09
4	EVENFRI ANDALUSÍ, S.L.	0

SEGUNDO.- Consignar en el presupuesto del ejercicio 2019, un crédito por el importe que se indica, para atender las consignaciones derivadas de la ejecución del contrato, de cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2019	4.658,50 Euros

TERCERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Nº EXPEDIENTE: 2018/001551.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Servicio de organización y desarrollo de las actividades lúdicas navideñas 2018-2019, para las niñas y niños del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Fomentar el desarrollo e integración del niño a través de las artes y el ejercicio físico, e igualmente permitirá a los padres la conciliación de la vida laboral y familiar durante las fiestas navideñas, poniendo de manifiesto que carece el mismo de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del citado servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta la fecha 04/01/2019.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: DECEN, S.L.

CIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 7.700,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 1.617,00 €.

IMPORTE TOTAL: 9.317,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70219.33402.22799	4.658,50 Euros
70219.33402.22799	4.658,50 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002394.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: María Victoria Olías Morán, Directora del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

72.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de transporte terrestre de pasajeros para viajes y excursiones organizados durante el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Autocares Aljarafe S.L.	100
2	Autocares Falcón León S.L.	19,84

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

Dirección General de los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera.

Nº EXPEDIENTE: 2018/001311.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Servicio de transporte terrestre de pasajeros para viajes y excursiones organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2019.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor, según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Atender la programación de actividades y eventos socioculturales a desarrollar por el Distrito Bellavista-La Palmera en 2019, entre los que se incluye la organización de viajes y excursiones, para cuya realización esta Administración carece de los medios personales y materiales necesarios para acometer directamente su ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019).

ENTIDAD ADJUDICATARIA: AUTOCARES ALJARAFE, S.L.

NIF: XXXXXXXXXX.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 5.090,91 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 509,09 €.

IMPORTE TOTAL: 5.600,00 €.

PORCENTAJE DE BAJA OFERTADO: 25,20%.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicación	Importe
70220.33402.22609/2019	5.600,00 euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:
LA0002175/L01410917/LA0002390.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Directora General de Los Distritos Sur y Bellavista-La Palmera, D^a Trinidad Camacho Serrano, por la singularidad del contrato a celebrar.

ASUNTOS DE URGENCIA

ALCALDIA

A.- Aprobar convenio de colaboración con el Patronato del Real Alcázar y el Instituto de la Cultura y las Artes, para la difusión del Antiquarium, el Castillo de San Jorge y el Museo de la Cerámica de Triana.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración entre el Patronato del Real Alcázar de Sevilla, el Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla, para la difusión del Antiquarium, el Castillo de San Jorge y el Museo de la Cerámica de Triana para 2018, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Patronato del Real Alcázar de Sevilla, al Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla, a la Secretaría General, a la Tesorería y a Intervención.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

õCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA Y EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS)

En Sevilla, a

DE UNA PARTE, D. Juan Espadas Cejas, en su calidad de Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Plaza Nueva, 41001 Sevilla y C.I.F.: XXXXXXXXXX.

DE OTRA PARTE, D. Antonio Muñoz Martínez, en su calidad de Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes (ICAS), del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Edificio Laredo, Plaza de San Francisco nº 19 - 4ª planta, 41001 Sevilla y C.I.F. XXXXXXXXXX. Interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el art. 15.3 de los Estatutos del ICAS.

DE OTRA PARTE, D. Bernardo Bueno Beltrán, en calidad de Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, con C.I.F.: XXXXXXXXXX, y domicilio en calle Patio de Banderas s/n Sevilla.

Reconociéndose las tres partes capacidad suficiente para suscribir el presente documento:

EXPONEN

PRIMERO. Que la ciudad de Sevilla posee una gran riqueza patrimonial y es elevado el número de bienes de patrimonio histórico y cultural cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Sevilla. Es por ello que la conservación y mantenimiento de los mismos es una obligación fundamental del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de sus Organismos desea aportar a la ciudadanía una oferta cultural unificada, que promueva y potencie el patrimonio cultural de Sevilla, y para ello, ha adscrito al Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, como órgano encargado de la gestión cultural de la Ciudad, determinados inmuebles destinado a uso cultural.

TERCERO. Que el Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (ICAS) tiene por objeto, entre otras, promover la cultura y el ocio en todas sus manifestaciones, llevando a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de programas y actividades culturales, plasmadas en distintos apartados: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, etc. y, para conseguir sus objetivos, dando al mismo tiempo una mejor y mayor oferta a los ciudadanos, se encuentra interesada en la ejecución de proyectos de participación o coproducción con otras iniciativas públicas y privadas.

CUARTO. Que el ICAS tiene adscritos en la actualidad diversos inmuebles patrimoniales llevando a cabo la gestión de uso cultural, entre ellos: Antiquarium, Castillo de San Jorge y el Centro de Cerámica de Triana, regulándose el acceso y las diferentes tarifas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios públicos de Espacios Museísticos.

QUINTO. Que el Patronato del Real Alcázar de Sevilla, es el ente encargado de la gestión del mencionado espacio, siendo su órgano de gobierno el Consejo del Patronato del Real Alcázar, a quien corresponde según los Estatutos ratificar el presente convenio.

SEXTO. En la Tarifa Primera de la Ordenanza Reguladora del precio público de acceso al Real Alcázar, se indica que la entrada general incluye la visita al Antiquarium, Museo de la Cerámica de Sevilla y demás espacios museísticos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del ICAS. Esta colaboración ente organismos del Ayuntamiento, de promoción de estos centros, hace necesario que el Real Alcázar transfiera al ICAS la cantidad correspondiente recaudada por la venta de entradas, que se traduce en tres euros por cada entrada general vendida.

Por todo ello los tres Organismos:

ACUERDAN

PRIMERO.- Con objeto de colaborar en la promoción y venta de entradas de espacios museísticos del Ayuntamiento adscritos al ICAS el Patronato del Real Alcázar se obliga a transferir la cantidad de 3,00€ por cada entrada general vendida, al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), hasta el límite máximo anual de 3.000.000,00€. (Tres millones de euros). Estas cantidades podrán revisarse por acuerdo de las partes, tramitándose al efecto la correspondiente adenda.

En cumplimiento de este acuerdo existe una previsión de gasto de 3.000.000,00€ en la aplicación 0-334-44000 denominada "Convenio de colaboración con ICAS", correspondiente al Capítulo IV (Transferencias corrientes), del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar para el año 2018.

El Patronato del Real Alcázar, una vez formalizadas las recaudaciones mensuales por venta de entradas, ingresará en la entidad bancaria y cuenta que le señale el ICAS, el importe correspondiente a la liquidación de dichos 3,00€ por cada entrada general vendida.

SEGUNDO. Fruto de este acuerdo de colaboración y con la intención de contribuir a aumentar la inversión que el Ayuntamiento de Sevilla realiza en conservación y rehabilitación de Patrimonio histórico y cultural surge el compromiso del Patronato del Real Alcázar con el cumplimiento de este fin. Por lo que se acuerda que por parte del Ayuntamiento de Sevilla se destine una cantidad igual a la recaudada y transferida al ICAS, por venta de entradas de espacios museísticos, hasta el límite de 3.000.000,00p, a inversión en conservación y rehabilitación del Patrimonio cuya titularidad es del Ayuntamiento de Sevilla, siguiendo la directrices que, en su caso, marque el Plan Director de Patrimonio Histórico que se elabore.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá efectividad desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sustituyéndose a partir de 2019 con el que suscriba el Real Alcázar directamente con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La extinción del convenio se llevará a cabo por el cumplimiento de su plazo de vigencia sin mediar prórroga o por causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada:

- a) El acuerdo unánime de los firmantes.
- b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes, previo requerimiento motivado de una de las partes, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de dos meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Una vez transcurrido este plazo y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- c) Si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio.
- d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

CUARTO.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión mixta integrada por 3 miembros, que serán designados por las partes, correspondiendo a cada una de ellas la designación de 1 de sus miembros.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio de contemplan.
- La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes de la ejecución del presente Convenio de Colaboración.
- Conocer de los eventuales incumplimientos de cualquiera de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de las partes firmantes, y de cada sesión se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de secretaria de la Comisión. El acta será firmada por las personas representantes de cada una de las partes que suscriben el presente Convenio. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer y resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación, a las normas básicas sobre los órganos colegiados contenidas en el Título Preliminar en la Ley de 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, los principios de dicha norma sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de Seguimiento.

Las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento.

SEXTO.- Las condiciones establecidas en el presente Convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de todas las partes firmantes.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede se firma el presente Convenio por triplicado en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.ö

B.- Aprobar convenio de colaboración con el Patronato del Real Alcázar, para la difusión, conservación y mantenimiento de los bienes de patrimonio histórico y cultural del Ayuntamiento (2019-2022).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración entre el Patronato del Real Alcázar de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla, para la difusión, conservación y mantenimiento de los bienes de patrimonio histórico y cultural del Ayuntamiento de Sevilla (2019-2022), que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a la Secretaría General, a la Tesorería y a Intervención.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

öCONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL PATRONATO DEL REAL ALCAZAR DE SEVILLA

En Sevilla a,

DE UNA PARTE, D. Juan Espadas Cejas, en su calidad de Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Plaza Nueva, 41001 Sevilla y C.I.F.: XXXXXXXXXX.

DE OTRA PARTE, D. Bernardo Bueno Beltrán, en calidad de Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, con C.I.F.: XXXXXXXXXX, y domicilio en calle Patio

de Banderas s/n Sevilla, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el art. 15,c) del Estatuto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para suscribir el presente documento:

EXPONEN

PRIMERO.- La ciudad de Sevilla posee una gran riqueza patrimonial y es elevado el número de bienes de patrimonio histórico y cultural cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Sevilla. Por ello la conservación y mantenimiento de los mismos, además de una obligación fundamental del Ayuntamiento, es una necesidad para transmitir este patrimonio a las generaciones futuras.

SEGUNDO.- El bien cultural civil de mayor relevancia para la ciudad es el Real Alcázar, que se han convertido en un elemento clave para el desarrollo turístico y, simultáneamente, en una fuente de ingresos que deben coadyuvar, no solo al mantenimiento y enriquecimiento del edificio, sino que, en la medida de lo posible, también debe contribuir a la conservación y potenciación del resto del patrimonio cultural de la ciudad.

Con ello se atiende al concepto más contemporáneo de turismo, en el que no se pretende exclusivamente visitar monumentos sino entender la evolución y dinámica de funcionamiento histórica y actual de las ciudades.

TERCERO.- El Ayuntamiento tiene otros espacios museísticos cuya regulación se encuentra en la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público y las colecciones museográficas del Ayuntamiento de Sevilla, y cuya gestión directa está atribuida al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

Desde 2011 se han vinculado las visitas de determinados espacios museísticos de la ciudad (Antiquarium, Castillo de San Jorge y el Centro de Cerámica de Triana) a la visita al Real Alcázar, de forma que ejercieran una influencia recíproca y que el visitante, con una única entrada, pudiera conocer los variados aspectos de la evolución de la ciudad.

CUARTO.- Para conseguir esta finalidad, en la Tarifa Primera de la Ordenanza Reguladora del precio público de acceso al Real Alcázar, se indica que la entrada general incluye la visita al Antiquarium, Museo de la Cerámica de Sevilla y demás espacios museísticos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del ICAS. Y, en consecuencia, se incrementó la tarifa, que se recaudan e ingresan en la cuenta el Patronato del Real Alcázar.

Lógicamente el exceso de ingresos que se obtienen como consecuencia de este incremento de la tarifa debe compensarse para evitar que el Patronato incremente su dotación a cuenta de unas prestaciones que ofrece el Ayuntamiento, en su medida, a través del ICAS.

QUINTO.- Hasta el año 2018 la compensación se ha articulado a través de un convenio suscrito con el ICAS, con una doble finalidad: a) la gestión de los espacios museísticos; b) promover la cultura y el ocio en todas sus manifestaciones, llevando a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de programas y actividades culturales, plasmadas en distintos apartados: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, etc.

Dada la necesidad de cumplir los objetivos que se plasman en los apartados primero y segundo es preciso cambiar la filosofía y fines de la compensación a que se refiere este apartado, introduciendo los siguientes elementos:

- 1) El destinatario de la compensación será el Ayuntamiento, en cuanto titular de los inmuebles y que, además, soporta unos gastos no imputables al ICAS (gastos generales, amortización de las inversiones, etcí .).
- 2) La compensación tendrá una doble finalidad: a) compensar al ICAS por los gastos de mantenimiento de los espacios museísticos; b) invertir en los bienes culturales de la ciudad, para conseguir que la ciudad integre y mantenga todo su patrimonio como el testimonio de su rica evolución histórica.
- 3) Hacer partícipe al Patronato del Real Alcázar de las decisiones que se tomen en cuanto al destino de estos fondos.

En base a estos antecedentes, y con las habilitaciones con las que comparecen los formantes:

ACUERDAN

PRIMERO.- El incremento de la Tarifa Primera de la Ordenanza Reguladora del precio público de acceso al Real Alcázar como consecuencia de permitir el acceso gratuito a los espacios museísticos Antiquarium, Castillo de San Jorge y el Centro de Cerámica de Triana, de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, obliga a una compensación por el incremento de la recaudación que para el Patronato supone y por los consiguientes gastos que al Ayuntamiento se origina. La compensación se fija en la siguiente modalidad:

- Tres euros por cada entrada general vendida, hasta un límite máximo de TRES MILLONES (3.000.000) EUROS.
- En función de la evolución de los visitantes al Real Alcázar esta cantidad estará sujeta a adaptación anualmente, en más o en menos.
- El Patronato del Real Alcázar, una vez formalizadas las recaudaciones mensuales por venta de entradas, ingresará, en la entidad bancaria y cuenta que le señale el Ayuntamiento, el importe correspondiente a la liquidación de dichos 3,00€ por cada entrada general vendida.

SEGUNDO.- En cumplimiento de este acuerdo en cada presupuesto del Patronato del Real Alcázar se incorporará una previsión máxima de gasto de 3.000.000,00€ en la aplicación 0-330-400.00 denominada "Convenio de colaboración con Ayuntamiento", correspondiente al Capítulo IV (Transferencias corrientes).

TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de destinar la compensación recibida a las siguientes finalidades:

- 1.000.000 euros (o porcentaje que corresponda si la compensación no alcanzara los 3.000.000 euros) se transferirán al ICAS para atender a los gastos de conservación y dinamización de los espacios museísticos.
- 2.000.000 euros (o porcentaje que corresponda si la compensación no alcanzara los 3.000.000 euros) se transferirán a la Gerencia de Urbanismo, con destino a la redacción y ejecución de proyectos de rehabilitación del patrimonio cultural.

CUARTO.- La cantidad anual de 2.000.000 euros (o porcentaje que corresponda) será independiente de las cantidades que el Ayuntamiento destine a la misma finalidad financiada con otros recursos.

Los proyectos a financiar con esta cantidad se establecerán conforme a los siguientes criterios y procedimiento:

1º.- Los bienes a rehabilitar serán de titularidad municipal catalogados como bienes de interés cultural.

2º.- La Gerencia de Urbanismo remitirá antes del 27 de febrero de cada anualidad al Patronato del Real Alcázar un listado de actuaciones, con las siguientes indicaciones:

- a.- Estado de conservación del inmueble y necesidad de la intervención.
- b.- Actuaciones que se están realizando en el inmueble.
- c.- Objetivos perseguidos con su puesta en uso o rehabilitación.
- d.- Memoria y valoración aproximada de la intervención.

3ª.- El Patronato del Real Alcázar, antes del 31 de marzo, formulará propuesta de priorización de las actuaciones en función de los recursos disponibles.

4ª.- En el mes de abril, la Gerencia de Urbanismo aprobará el listado definitivo. En caso de apartarse de la propuesta del Patronato deberá motivar las razones de interés público que lo justifican, dando cuenta al inmediato Patronato que se celebre.

5ª.- La ejecución de los proyectos quedará demorada, en su caso, a la efectiva aprobación del Presupuesto municipal.

6ª En la rehabilitación de los bienes se hará constar se realiza con fondos del Real Alcázar de Sevilla.

QUINTO.- El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS (ejercicios presupuestarios 2019-2022). Serán causas de resolución:

- a.- El cumplimiento del plazo de vigencia.
- b.- La resolución anticipada por mutuo acuerdo.
- c.- El incumplimiento del Ayuntamiento de la obligación de destinar los fondos a los fines previstos y siguiendo el procedimiento establecido.
- d.- Cambios normativos que, previo informe de los servicios municipales competentes, impidan su ejecución.

SEXTO.- Para la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión Técnica.

Composición.- La Comisión estará integrada por:

- Dos técnicos del Ayuntamiento designados por el Área de Cultura y el Área de Hacienda y Patrimonio.
- Un técnico designado por la Gerencia de Urbanismo.
- Un técnico designado por el Patronato del Real Alcázar.
- Presidente/a: El/la Director/a del Patronato.

Funcionamiento.- El régimen de funcionamiento será acordado por la Comisión en la primera sesión que celebre.

Funciones:

- Seguimiento del convenio.
- Seguimiento de la ejecución de los proyectos.
- Realización de propuestas para la mejor consecución de los fines perseguidos.
- Dar cuenta al Patronato, a través de su presidencia, de los trabajos realizados por la propia Comisión.

SÉPTIMO.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, los principios de dicha norma sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de Seguimiento.

Las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVO.- Las condiciones establecidas en el presente Convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de todas las partes firmantes.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede se firma el presente Convenio por triplicado en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.ö

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

C.- Adjudicar el contrato de servicio de diseño y ejecución de una campaña de promoción de los Mercados de Abasto de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval.auto.	Puntuación criterios no eval.auto.	Total
HYL SEVILLA SERVICES, SL	71,26	11,5	82,76
BRANDING BOX S.L	62,12	18	80,12
SPERTORIA, S.L	75	4,25	79,25
QUINTAGONO SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO S.L	56,77	14,5	71,27
DECEN S.L.	60,58	0,25	60,83

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000994.

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS DE ABASTO DE SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 19.980,25 ¤ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.986,20 ¤.

IMPORTE DEL IVA: 3.357,10 ¤.

IMPORTE TOTAL: 19.343,30 ¤.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.22602	15.165,15 Euros
30111.43121.22602	4.178,15 Euros

ADJUDICATARIO: HYL SEVILLA SERVICES S.L. CIF: XXXXXXXXXX.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175 L01410917
LA0002354.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 07-9-2018, a la cuantía de 4.178,15 ¤, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2019.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de conservación, análisis y reducción del riesgo del arbolado y palmeras en las zonas de conservación con medios propios.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000770.

Objeto: Servicio de conservación, análisis y reducción del riesgo del arbolado y palmeras en las zonas de conservación con medios propios.

Cuantía del contrato: 200.000,00 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 42.000,00 ¤.

Importe total: 242.000,00 ¤.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2019	181.450,00 ¤
10101.17101.22799/2020	60.550,00 ¤

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido). 10.000,00 ¤.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto sujeto a regulación armonizada.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).

E.- Aprobar convenio de colaboración con la Corporación Radio Televisión Española, para la emisión de la Gala de Entrega de los Premios de Cine Europeo que tendrá lugar el 15 de diciembre de 2018.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Corporación Radio Televisión Española para la emisión de la Gala de Entrega de los Premios del Cine Europeo, que tendrá lugar en el Teatro de la Maestranza de Sevilla el 15 de diciembre de 2018.

El texto del acuerdo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CORPORACION RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA PARA LA EMISIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CINE EUROPEO, QUE TENDRÁ LUGAR EN EL TEATRO DE LA MAESTRANZA DE SEVILLA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.

En Madrid, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA S.M.E. que cuenta con CIF. XXXXXXXXXX, con domicilio social en el edificio Prado del Rey, Avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el nº 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8ª, Hoja M-409826, inscripción 1ª, representada en este acto por Dª. María Paz Flórez Rodríguez en su condición de Apoderada de la misma (en adelante denominada RTVE).

DE OTRA PARTE.- El EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF XXXXXXXXXX, debidamente representada por D. Antonio Muñoz Martínez, como Delegado de hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud del nombramiento realizado por el Sr. Alcalde por Resolución nº 501, de 15 de junio de 2015 y según las competencias atribuidas por Resolución nº 1762 de 19 de marzo de 2018. (En adelante El Ayuntamiento).

Intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo, manifestando las partes no estar afectada por prohibición alguna de las establecidas para contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y, a tal efecto:

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Sevilla organiza la gala de entrega de los premios del cine europeo, que tendrá lugar en el Teatro de la Maestranza de Sevilla el 15 de diciembre de 2018, habiendo cedido determinados derechos de emisión por televisión a la entidad EFA Productions gGmbH, con domicilio en Kurfürstendamm 225, 10719 Berlin, Germany.

2.- Que RTVE está interesada en la transmisión de dicha Gala por sus diferentes cadenas.

3.- Que las partes, de común acuerdo deciden el régimen de producción de la grabación audiovisual de la Gala, así como las condiciones de la cesión, por parte de EFA Productions gGmbH, de los derechos de emisión y comunicación pública.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El Ayuntamiento cede a RTVE, de forma gratuita, los derechos de transmisión por televisión de Gala de entrega de los Premios del Cine Europeo 2018, cuya organización corresponde al Ayuntamiento, estrictamente de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por EFA Productions gGmbH para dicha cesión, que las partes declaran conocer y que se adjuntan al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDA.- Aportaciones de las partes

APORTACIONES RTVE - Medios técnicos y humanos para la retransmisión de la Ceremonia y el programa especial de Alfombra Roja.

EFA Productions, productora del evento, aportará al equipo técnico el siguiente personal:

- 1 realizador/a.
- 1 ayudante realizador/a.
- 1 mezclador/a.
- 1 ayudante de mezclador/a.
- 1 operador/a steadycam.
- 1 ayudante operador/a steadycam.
- 5 operadores de cámara.

APORTACIONES AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: El Ayuntamiento facilitará a RTVE los lugares de emplazamiento para todo el material técnico que el Director o Realizador estime oportuno para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento facilitará el acceso al recinto e instalaciones complementarias del personal que realiza las grabaciones, los pases y acreditaciones que RTVE estime necesarios.

El Ayuntamiento garantiza que llevará a cabo la organización del acontecimiento bajo su exclusiva responsabilidad asumiendo en consecuencia los costos y retribuciones de todos los elementos materiales y humanos necesarios para su celebración, siendo asimismo responsabilidad exclusivamente suya todas las obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal derivadas de tal celebración.

Es competencia del Ayuntamiento la acreditación de los medios de comunicación, incluidos otros organismos de TV, que lo soliciten, velando por que los acreditados no interfieran en ningún momento la actuación profesional de los equipos de RTVE, perjudicando la cobertura, ni vulneren los derechos adquiridos por RTVE.

El Ayuntamiento deberá contar con la conformidad de RTVE para pactar con RTVE los lugares de trabajo del personal que acredite.

El Ayuntamiento contará con todos los permisos, las autorizaciones y cesiones de los derechos que resulten necesarios para celebrar los eventos contratados y ceder los derechos derivados de los mismos a RTVE.

En este sentido El Ayuntamiento responderá en exclusiva contra cualquier reivindicación o reclamación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse por terceros y que tengan su causa en las grabaciones o emisión del evento.

El pago de gastos de desplazamiento y alojamiento del personal de Televisión Española necesario para la retransmisión serán abonados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en virtud de la Adenda al convenio de colaboración que fue suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Academia de Cine Europeo y EFA Producciones y que tiene por objeto incorporar al referido Acuerdo de Colaboración a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Las condiciones de desplazamiento y alojamiento deberán cumplir con las establecidas según el II Convenio Colectivo de la Corporación RTVE.

TERCERA

RTVE llevara a cabo la producción de la transmisión con sus propios medios técnicos y de personal.

El Ayuntamiento tendrá dispuestos los medios técnicos y de personal que aporte, conforme a las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, de conformidad con el plan de trabajo de las grabaciones que establecerá por RTVE y será comunicado con suficiente antelación.

RTVE, a través del equipo de producción designado, podrá exigir a El Ayuntamiento que efectúe las modificaciones que resulten necesarias para adecuar el contenido de sus aportaciones al plan de trabajo establecido por RTVE.

El Ayuntamiento se obliga a seguir las instrucciones de RTVE en este sentido, sin que por tal causa quepa exigir a esta Sociedad Estatal cualquier retribución añadida.

En base a las características de la transmisión, El Ayuntamiento asumirá directamente la prestación de todos los servicios exteriores que se determinen para la producción, de acuerdo con lo que establece la Dirección de Seguridad de RTVE.

CUARTA.-

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios a El Ayuntamiento (directa o indirectamente) en actividades o profesiones citadas o no en el presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con la misma, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra RTVE que derive de las citadas relaciones laborales, civiles, fiscales o mercantiles, comprometiéndose en todo caso a cumplir íntegramente (y exigir el cumplimiento de) la legislación vigente que resulte aplicable a cada caso, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las obligaciones impositivas, las cotizaciones a la Seguridad Social y los de salud y seguridad en el trabajo.

El Ayuntamiento se compromete en cualquier caso a no incluir en sus prestaciones contratadas (directamente o bien mediante subcontrataciones con terceros) a personal que pudiera resultar afectado de cualquier incompatibilidad o limitación para prestar sus servicios a RTVE, S.A. (especialmente a quienes hayan causado baja en las distintas entidades del grupo RTVE acogiéndose a los procedimientos de regulación de empleo sucesivamente aplicados en el mismo).

QUINTA.-

La Gala de entrega de los premios de Cine Europeo podrá ser ofrecida por RTVE en su totalidad o en extractos significativos, en directo o en diferido en función de las necesidades de programación.

SEXTA.-

Cuando por causa de fuerza mayor, que incida en una o en ambas partes contratantes, resultare imposible efectuar la transmisión acordada o se alteraran las condiciones

pactadas previamente para la producción, la parte afectada habrá de comunicarlo a la otra a la mayor brevedad posible, estableciéndose de mutuo acuerdo la solución más adecuada

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

OCTAVA.-

Debido al carácter confidencial de los acuerdos suscritos, El Ayuntamiento (y en este sentido tampoco ninguna de las personas de ellas dependientes) no podrán revelar, ni durante el plazo de vigencia del presente contrato, ni en momento alguno posterior al mismo, cualquier tipo de información relativa a los términos económicos contemplados en el acuerdo suscrito por ambas partes.

No se considerará violación de lo dispuesto en esta cláusula la información que cualquiera de las partes deba entregar o dar a conocer en cumplimiento de sus obligaciones legales.

NOVENA.-

Ambas partes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para resolver cualquier controversia que pueda plantearse con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, con expresa exclusión de cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

Y en prueba de conformidad, firman el presente escrito, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.ö

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

F.- Autorizar el uso del Patio del llamado Hotel Triana, para grabación de un programa para la TVE 2.

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar el uso solicitado del inmueble que se indica en las condiciones que se especifican:

Solicitante: Producciones Cibeles S.L.

Inmueble: Patio del llamado Hotel Triana, sito en calle 26, 28 y 30, esquina a Manuel Arellano 2 y 4.

Incoado procedimiento para su declaración como monumento histórico-artístico publicado en BOE de 26 de marzo de 1982.

Titularidad municipal: Epígrafe 1 Inmuebles Patrimoniales, del inventario de Bienes Municipales, nº 47780 a 47930.

Finalidad: Grabación de un programa para la televisión (entrevista e interpretación de dos canciones), de la serie "Un país para escucharlo", de la TVE 2.

Fecha y horario: Lunes 10 de diciembre de 2018, de 16.00 a 18.00 horas, más el tiempo de preparación y desmontaje.

Garantías: Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, suscrito con Mapfre España cuyo tomador y asegurado es Producciones Cibeles S.L., actualmente vigente y hasta el 18 de octubre de 2019, que asegura un máximo de indemnización por siniestro de 1.200.000 €; y compromiso de asunción de responsabilidades.

Condiciones: No podrá aparcarse en el patio del edificio. Por el solicitante se preverá seguridad privada controlando el acceso y la permanencia exclusivamente por los lugares previstos para la grabación y su preparación.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

G.- Tomar conocimiento de la fusión por absorción.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la fusión por absorción producida mediante escritura notarial de 12 de septiembre de 2018, y comunicada a la Dirección General de Acción Social con fecha de entrada en el Registro Auxiliar del Distrito Macarena de 23 de noviembre del presente, en virtud de la cual, Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.U (XXXXXXXXXX) ha absorbido entre otras, a las sociedades del Grupo Atención Social en Emergencias Grupo 5 S.L.U (XXXXXXXXXX), grupo empresarial contratista de varias licitaciones instruidas por la Dirección General de Acción Social. Todo ello conllevará la continuación de los contratos vigentes con la entidad absorbente, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los mismos, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

H.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado en distintos edificios municipales y en CEIP Maestro José Fuentes.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación las ofertas presentadas por las empresas que se indica, por los motivos que se especifican:

-JOAQUIN HIDALGO POZUELO (lotes nº 1, 3, 4, 5 y 6) al no haber acreditado estar en posesión y vigente, a la finalización del plazo de licitación, del certificado de estar inscrito como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios, documentación, que se establece como requisito para las empresas licitadoras tanto en el Anexo I del PCAP como en el PPT, aprobados y publicados para la licitación.

-KLIMALUFT MANTENIMIENTOS S. L., en el lote nº 5, al no haber atendido el requerimiento para justificar la oferta anormalmente baja, conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Considerar que la empresa GESMAM SOLUCIONES S.L.U. ha retirado la oferta al no cumplimentarse el requerimiento de documentación previa a la adjudicación ni haber constituido la fianza, iniciándose procedimiento para la imposición de penalidad, cifrada en 103,68€ (3% del importe de licitación), concediéndole un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el lote nº5 por el siguiente orden decreciente:

Lote nº 5 Pasaje González Quijano.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
1.-ANDALCLIMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.	28,39
2.-APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L	23,69

CUARTO.- Adjudicar el contrato, en el lote nº 5 y a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001038.

Objeto: Suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado en distintos edificios municipales y en CEIP Maestro José Fuentes, en Sevilla. 6 lotes.

Lote nº 5 Pasaje González Quijano.

Adjudicatario: ANDALCLIMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.

Importe de licitación: 3.456,08€, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 3.327,95€, IVA excluido.

Importe IVA: 698,87€.

Importe total: 4.026,82€.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70301-92012-63300 2018 2 00000 37.

Garantía definitiva: 166,40€.

Plazo de ejecución: 20días

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

QUINTO.- Nombrar como Responsable del contrato suministro e instalación de máquinas de aire acondicionado en distintos edificios municipales y en CEIP Maestro José Fuentes, en Sevilla. 6 lotes (Expte 2018/001038), para todos los lotes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Ignacio Bruno San Juan Laborda (Ingeniero Técnico de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

SEXTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

I.- Adjudicar el contrato de servicio de planificación, organización, programación, impartición, coordinación y evaluación del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2018/19.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
DECEN S.L.	No recoger el contenido mínimo exigido en el apartado 9 de las Prescripciones Técnicas
ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	No obtener la puntuación mínima recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, punto 4, criterio 2º

IMAGINA EDUCACION Y OCIO, S.L.	No obtener la puntuación mínima recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, punto 4, criterio 2º
ORIENS GESTION CULTURAL	No obtener la puntuación mínima recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, punto 4, criterio 2º
ASOCIACIÓN ARTEAULA	No obtener la puntuación mínima recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, punto 4, criterio 2º

SEGUNDO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
DOC 2001 S.L.	55	36,5	91,5

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000649.

OBJETO: Contratar la planificación, organización, programación, impartición, coordinación y evaluación del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2018/19.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 110.438,02 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 107.626,53 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 22.601,57 ¢.

IMPORTE TOTAL: 130.228,10 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
50401.32701.22799/2018	11.448,45 euros
50401.32701.22799/2019	118.779,65 euros

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L. XXXXXXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.381,33 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Rosa Terrón Alfonso. Jefa de la Unidad contra la Violencia de Género del Servicio de la Mujer.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 50401.32701.22799/2018, el saldo de 3.401,55 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 15 de junio de 2018, a la cuantía de 118.779,65 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2019.

J.- Aprobar la concesión de ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud a diversos beneficiarios.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas por importe de 100 ¢ para la Promoción de la Lectura entre la Juventud a los beneficiarios que aparecen relacionados en el ANEXO I.

SEGUNDO.- Declarar no admitidas las solicitudes presentadas por las siguientes personas que se relacionan en el ANEXO II por no estar empadronados en la ciudad de Sevilla o no tener la edad fijada en el apartado Cuarto y Sexto de la Convocatoria.

TERCERO.- Declarar excluidas de la Convocatoria las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el ANEXO III por incumplir los puntos 1 y 2 de los criterios exigidos en el apartado Undécimo de la Convocatoria.

CUARTO.- Declarar desistida de su solicitud a las personas que se relacionan, en el ANEXO IV por incumplir el punto 3 de los criterios exigidos en el apartado Undécimo de la Convocatoria.

QUINTO.- Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el punto PRIMERO de este acuerdo, que se imputará a la Partida Presupuestaria 50102-33403-48900.

SEXTO.- La justificación se realizará desde el 1 de enero al 1 de abril de 2019 (ambos inclusive).

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento y en la página Web Municipal, junto con los anexos del punto primero, segundo, tercero y cuarto de este acuerdo.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal.

El texto de los anexos a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO I

BENEFICIARIOS/AS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD 2018 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SERVICIO DE JUVENTUD)

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS
356	ANDRES ESCACENA	IRENE	10
291	BEDMAR MORENO	CARLOS	10
298	BEDMAR MORENO	CRISTINA	10
518	CARMONA TORRADO	YOLANDA	10
10	GOMEZ GALEOTE	ADRA	10
237	GOMEZ GUZMAN	JOSE ALBERTO	10
691	MARTIN ROMERO	FRANCISCO	10
531	PEREZ DE LA TORRE	JUAN CARLOS	10
59	PUIG GUIASADO	JAIME	10
161	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ENRIQUE	10
160	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MARIA	10
132	RUBIO FLORES	MARIA SAMANTA	10
64	SIERRA RODRIGUEZ	SHEILA	10

175	BARRAU PARRAGA	MARIA JULIA	9
563	BARROSO SANZ	ANA	9
341	BENAVIDES VELEZ	PAOLA MERCEDES	9
28	BLANCO GARCIA	JESUS	9
399	BORREGO MARTINEZ	PABLO	9
5	BOUCHOU	KHADIJA	9
515	CACHINERO RECIO	CELIA	9
503	CACHINERO RECIO	PALOMA	9
649	CARBON PEREZ	MARIA	9
706	CARMONA FERNANDEZ	DAVID	9
608	CASADO CRUZADO	LOPE GONZALO	9
353	CASADO CRUZADO	MIRIAM	9
357	CEBRIAN CHACON	JUDIT MARIA	9
120	COLODRA MARTIN	LAURA	9
119	COLODRA MARTIN	MIRIAM	9
121	COLODRA MARTIN	NATALIA	9
114	CONDE MUNICIO	VICTORIA	9
402	CORTES DIAZ	JOAQUIN	9
229	CUMALAT JIMENEZ	RUBEN	9
224	CUMALAT JIMENEZ	SARA	9
588	DA PIEDADE BOTANA	YANIRA	9
284	DE LA CUADRA BAYO	CRISTINA	9
149	DEL PINO MANCHEÑO	MARINA	9
461	DELGADO CHAPARRO	LICSY JULIETA	9
243	DIAZ RASERO	MARIO	9
244	DIAZ RASERO	RAUL	9
118	ESPINAR DOMINGUEZ	NATALIA	9
695	FERNANDEZ FERNANDEZ	CARMEN MARIA	9
405	FERNANDEZ LOPEZ	MANUEL EMILIO	9
338	FLORES ROMERO	ELENA	9
178	GALINDO SERRANO	PABLO	9
171	GALLEGO ROMERO	MARTA	9

477	GATA MANZANO	MELISA	9
473	GATA MANZANO	MIRIAM AURORA	9
143	GIANOTTI CAPITAN	JESICA	9
634	GOMEZ BARRIO	PABLO	9
524	GONZALEZ RUIZ	VICTOR	9
654	GOUSSE MERINO	ISRAEL	9
702	GUTIERREZ PACHECO	PAOLA	9
623	HANS VERDU	DANIEL	9
628	HANS VERDÚ	MARIA	9
527	HERRERO GONZALEZ	MARTA	9
526	HERRERO GONZALEZ	PABLO	9
519	HIDALGO SORIA	PILAR FUENSANTA	9
204	HOSPITAL PEREZ	JUAN ANTONIO	9
205	HOSPITAL PEREZ	MIGUEL ANGEL	9
307	HOURI LOBATO	ANA	9
62	IGLESIAS REDONDO	MARIA ROSA	9
213	LARRONDOBUNO MARQUEZ	FRANCISCO JAVIER	9
185	LAZPIUR ROBLES	SERGIO	9
44	LERATE YUSTE	PILAR	9
299	LLADONOSA PANAL	ANGEL	9
181	LOPEZ ASIS	ALBA	9
38	LOPEZ FRANCO	ESTHER MARIA	9
37	LOPEZ FRANCO	MARIA ISABEL	9
570	LOPEZ GUTIERREZ	LUCIA	9
598	LOPEZ GUTIERREZ	PAULA	9
673	LOPEZ ONTIVEROS	CARLOS	9
669	LOPEZ ONTIVEROS	RAMON	9
474	LOPEZ PEÑALOSA	EMILIO	9
349	LOPEZ ROMERO	AFRICA	9
350	LOPEZ ROMERO	CANDELA	9
670	MAQUEDA GALAN	CARMEN	9
430	MARIN RUIZ	JULIO	9

216	MARTIN BRENES	CELIA	9
81	MARTINEZ RUBIO	ALVARO AGUSTIN	9
80	MARTINEZ RUBIO	LAURA ROCIO	9
47	MEDINA MARTIN	CELESTE ZHOU	9
48	MEDINA MARTIN	SOFIA	9
206	MORALES PARREÑO	LUCIA	9
207	MORALES PARREÑO	ROCIO	9
79	MORENO ALCALDE	PAULA	9
159	MORILLO GARCIA	JOSE MANUEL	9
18	MORILLO MENDOZA	RAFAEL	9
686	NOEL GUTIERREZ	YOEL OMAR	9
3	ORDOÑEZ MANZANAREZ	JESUS ALBERTO	9
665	ORELLANO AMAYA	DIANA	9
606	OROPESA LABRADOR	FRANCISCO GABRIEL	9
644	OROPESA LABRADOR	MARIA DEL ROSARIO	9
607	OROPESA LABRADOR	MARIA MERCEDES	9
558	ORTIZ GALLEGO	CRISTIAN	9
551	ORTIZ GALLEGO	TRIANA	9
487	ORTIZ ROMERO	MARIA TERESA	9
329	PASCUAL MARQUEZ	SAHORO	9
517	PEREZ BELLOSO	YAIZA	9
603	PIZARRO REY	JOSE EMILIO	9
183	POO SANABRIA	ALVARO	9
112	POO SANABRIA	JOSE CARLOS	9
471	REYES ALVAREZ	ANA	9
679	RODRIGUEZ CABRERA	MIGUEL	9
550	ROS PEREZ	ESTRELLA	9
569	ROS PEREZ	JUDIT MARIA	9
409	ROS PEREZ	ROSANA	9
290	ROSALES MARTINEZ	JENNIFER	9
53	ROSALES MARTINEZ	SANDRA	9
182	SACIE MORENO	JUAN JESUS	9

583	SANCHEZ DIAZ	AURORA DEL MAR	9
645	SANCHEZ DIAZ	ROSARIO	9
546	SANCHEZ GARCIA	RAUL	9
334	SANCHEZ GUERRERO	JOSE FRANCISCO	9
222	SANCHEZ METRO	ALEJANDRO	9
223	SANCHEZ METRO	MARIO	9
126	TORO PAZOS	MIRYAM	9
522	TORRES GONZALEZ	AURELIO ABIAN	9
33	TRANCOSO NUÑEZ	MIGUEL ANGEL	9
12	TULLA GOMEZ	ANTONIA MARIA	9
310	VARGAS ZAMBRANO	CORAL MARIA	9
393	VILLAGRAN RUIZ	SHEILA	9
624	VILLALÓN RIVERO	JOSE MARIA	9
262	ZAMORANO RODRIGUEZ	AIDA	9
36	BENITEZ RODRIGUEZ	ANDREA	8
100	BERNAL QUERO	JESUS	8
99	BERNAL QUERO	VANESA	8
462	BRAÑA RUIZ	ALEJANDRO	8
372	CARDENAS GONZALEZ	MIRIAM	8
196	CASAS PREGAL	ADRIANA	8
165	COTAN COLLADO	GEMA	8
155	FERRERO MARTINEZ	JUAN JESUS	8
156	FERRERO MARTINEZ	SERGIO	8
113	GARCIA PEREZ	IRENE	8
263	GONZALEZ GONZALEZ	PAULA	8
295	GONZALEZ MORILLO	ELENA	8
296	GONZALEZ MORILLO	SARA	8
184	GUERRA RUBIO	CRISTINA	8
403	LARA USMAN	NAOMI	8
666	MORON GARCIA	MANUEL	8
219	NARBONA PEREZ	ALVARO JESUS	8
579	NEVADO SANCHEZ	ANA ISABEL	8

396	NUÑEZ REYES	BLANCA	8
71	PAVON ESPINOSA	MARIOLA	8
633	PEDRINAZZI DE LA HOZ	ELENA	8
470	ROMERO GOMEZ	ANTONIO	8
283	BUENO SANCHEZ	LOURDES	7
537	CONTRERAS REY	ALEJANDRA	7
288	DIAZ MUÑOZ	BEATRIZ	7
636	FERNANDEZ RENDON	ANA ROCIO	7
617	FERNANDEZ RENDON	RAUL	7
400	FERNANDEZ ROMERO	ANGEL	7
401	FERNANDEZ ROMERO	DELIA ROCIO	7
730	FERRANDEZ FERNANDEZ	PALOMA	7
446	GALLEGO RAMOS	LUNA	7
157	GONZALEZ LEON	BENITO	7
158	GONZALEZ LEON	CARMEN	7
271	HURTADO CAMPOS	VERONICA	7
500	IGLESIAS HERRERO	JAVIER	7
512	IGLESIAS HERRERO	LUCIA	7
67	JIMENEZ SOBRINO	JOSE LUIS	7
51	MATEO LASSO	ADELAIDA	7
45	MUÑOZ BARRIONUEVO	ALEJANDRO	7
46	MUÑOZ BARRIONUEVO	MANUEL	7
16	MURILLO MARMOL	MARIA JOSE	7
693	PERALTA GARCIA	AMAIA	7
238	PRADO CALVAO	EUNICE	7
6	PULIDO FERNANDEZ	LAURA ROCIO	7
476	QUINTERO MORENO	JOSE FRANCISCO	7
226	ROMERO GONZALEZ	ANTONIO	7
225	ROMERO GONZALEZ	GONZALO	7
552	VARGAS PARDO	RUBEN	7
421	ALVAREZ SANCHEZ	VIRGINIA	6
131	ALVARIÑO FERNANDEZ	ELENA	6

516	ANTUNEZ HERRERA	LUCIA	6
502	ANTUNEZ HERRERA	PEDRO MARIA	6
203	ATIENZA GOMEZ	DESIREE	6
294	BAENA MORENO	INMACULADA	6
389	BARBA PARREÑO	ESTHER	6
602	BENITEZ TORIJANO	PAULA	6
258	CARBALLO CASTRO	ALBA	6
42	CARMONA GALLEGO	LAURA ROCIO	6
289	CARRASCO BARROSO	LUCIA	6
451	CASTILLO GARCIA	CLAUDIA	6
455	CASTILLO GARCIA	MARIO	6
88	CONTRERAS LOZANO	MARIA CRISTINA	6
89	CONTRERAS LOZANO	MARIA PILAR	6
273	CORRALES HILER	KATHERYN	6
82	CRUZ CORTES	ADRIAN	6
391	CUEVAS MUÑOZ	ALEJANDRO	6
164	DE LA PORTILLA TOMAS	ANA	6
163	DE LA PORTILLA TOMAS	MARTA	6
656	DOMINGUEZ BENITEZ	PABLO JESUS	6
655	DOMINGUEZ BENITEZ	PAULA	6
449	DOMINGUEZ CASTAÑO	MONICA	6
528	FERNANDEZ CERA	ADRIAN	6
529	FERNANDEZ CERA	ELENA	6
130	FERNANDEZ LOPEZ	MIRIAM CARMEN	6
712	FERNANDEZ MESTA	ALEJANDRO	6
711	FERNANDEZ MESTA	HELENA	6
13	FERNANDEZ SEVILLA	ARACELI	6
66	GALLARDO RODRIGUEZ	MARCO	6
375	GONZALEZ FUENTES	MARTA	6
373	GONZALEZ FUENTES	RUBEN	6
374	GONZALEZ FUENTES	LORENA	6
689	GÜETO CARRILLO	JUAN ANTONIO	6

305	HERNANDO BEJARANO	MARIA DEL CARMEN	6
306	HERNANDO BEJARANO	MARINA	6
77	HIDALGO GARCIA	CARMEN MARIA	6
76	HIDALGO GARCIA	CLARA	6
228	LOPEZ CARRANCO	LUIS FERNANDO	6
83	MAESTRE LOPEZ	VERONICA	6
639	MONTERO FERREIRA	AIDA	6
154	MORALES CARRASCO	CRISTINA	6
25	MORALES KIRIOUKHINA	ALEJANDRO	6
593	MORENO SANCHEZ	MARINA	6
556	MORILLA ALCÁNTARA	ELISABET	6
504	MUÑOZ BELTRAN	SEBASTIAN	6
93	MUÑOZ SALVAGO	ANA	6
95	MUÑOZ SALVAGO	PABLO JOSE	6
562	NAVARRO ORDOÑEZ	JUAN MANUEL	6
596	OJEDA SANTOS	ALBA	6
597	OJEDA SANTOS	JESUS	6
78	ORTEGA NAVARRETE	JUAN LUIS	6
460	OSUNA NUÑEZ	JUAN ANTONIO	6
272	PIÑA JURADO	ISABEL MARIA	6
680	QUIÑONES CAÑETE	CRISTINA	6
418	REINA MAQUEDA	LUIS MANUEL	6
419	REINA MAQUEDA	PABLO	6
218	REVIDIEGO PEREZ	ANDREA	6
326	RODRIGUEZ REAL	GUILLERMO	6
469	ROSA BENITEZ	AIDA ESTEFANIA	6
355	SANCHEZ GARCIA	MANUEL	6
323	SANCHEZ MORALES	LAURA	6
8	SIERRA SERRANO	LIDIA	6
9	SIERRA SERRANO	PATRICIA	6
170	TEJEDOR BUENO	MARIA SANDRA	6
632	VALENTIN BELLIDO	ROCIO	6

280	VAZQUEZ SANTOS	CRISTIAN	6
395	VAZQUEZ VARGAS	MARIA AUXILIADORA	6
394	VAZQUEZ VARGAS	PALOMA	6
609	LEYVA PEREZ	PATRICIA	5
610	LEYVA PEREZ	FERNANDO	5
611	LEYVA PEREZ	JULIA	5
614	INFANTE MOLINA	AGUSTIN	5
615	VERDEJO ROMERO	JOSE DANIEL	5
616	VERDEJO ROMERO	LAURA	5
630	GARCIA BRAVO	MARINA	5
638	GARCIA MANJON	NOELIA	5
640	GORDILLO GOMEZ	MACARENA	5
648	GARCIA MANJON	PABLO	5
650	ONIEVA ROMERO	PATRICIA	5
653	LUNA MIRANDA	MARINA	5
657	LUCENA ROLDAN	FERNANDO	5
662	MARTINEZ ESCUDERO	ALEJANDRO	5
663	MARTINEZ ESCUDERO	RAFAEL	5
664	MARTINEZ ESCUDERO	FRANCISCO JAVIER	5
667	VERGARA FERREIRA	BELEN	5
668	OLIVA BOHORQUEZ	CARLOS	5
674	ESPINOSA UGIA	PABLO	5
675	BARRERA HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	5
676	MAURIÑO HERNANDEZ	IRENE	5
684	CORREA LEIVA	MARIA	5
687	VERGARA FERREIRA	ALBERTO	5
688	MARTINEZ CASTAÑO	BLANCA	5
696	VALVERDE PERALES	FERNANDO	5
698	GARCIA BRAVO	LUCIA	5
701	LINARES BARRERA	JAIME	5
704	ALMANSA ZABALA	SIXTO	5
708	PEREZ GARCIA	ALEJANDRO	5

710	INFANTE GARCIA	ISABEL	5
713	DEL RIO JIMENEZ	MARTA	5
714	MERINO ROSALES	VENANCIO	5
716	ESPINOSA JIMENEZ	CLARA	5
717	ESPINOSA JIMENEZ	MARIA MONTSERRAT	5
718	BOAN-MONTENEGRO FERNANDEZ	SILVIA	5
729	CABALLERO DELGADO	SARA	5
1	CUEVAS PONS	MIRIAM	5
4	CUEVAS PONS	BELEN	5
7	DE JESUS MORILLO	DANIEL	5
11	VACAS MARTIN	EMILIO	5
14	CERECEDA MOLINA	CRISTINA	5
15	MARTINEZ BERNABE	CELESTE	5
17	MARTINEZ BERNABE	PABLO	5
19	MOSCOSO CALA	MAR	5
20	MOSCOSO CALA	FRANCISCO JAVIER	5
21	GAMAZA ACUÑA	FRANCISCO JAVIER	5
22	GAMAZA ACUÑA	MIGUEL	5
23	GAMAZA ACUÑA	MARIA TERESA	5
24	LIN	ZONGBIAO	5
27	SANCHEZ DE LA GALA	ALVARO	5
29	SANCHEZ DE LA GALA	CRISTINA	5
30	DELGADO BAREA	GONZALO	5
31	VILLEGAS FERNANDEZ	MANUEL JESUS	5
32	FERNANDEZ SINQUEMANI	LORETO	5
34	RODRIGUEZ CABANILLAS	CELIA	5
35	GARCIA DELGADO	FRANCISCO JAVIER	5
39	DIAZ MORA	ALEJANDRO	5
40	DIAZ MORA	PAULA	5
43	MEDINA ZURBANO	LUIS	5
56	CARMONA RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	5
57	CARMONA RODRIGUEZ	CARMEN	5

58	CARMONA RODRIGUEZ	SARA	5
61	ALVAREZ MALIA	DANIEL	5
68	VILLAR LEVEQUE	LAURA	5
69	GONZALEZ MARTINEZ	ADRIAN	5
74	SANCHEZ BURDALLO	MARIA LUISA	5
75	SANCHEZ BURDALLO	JOSE ENRIQUE	5
94	MEDINA ZURBANO	SARA	5
102	VALIENTE JIMENEZ	MARIA	5
103	VALIENTE JIMENEZ	LAURA	5
105	MAGDALENO SANCHEZ	JOSE	5
106	MAGDALENO SANCHEZ	ALBA MARIA	5
107	REDONDO PACHECO	CELIA	5
108	JIMENEZ LERATE	ANTONIO	5
115	RODRIGUEZ GARCIA	MARTA	5
116	RODRIGUEZ GARCIA	JESUS	5
117	CARMONA RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	5
122	GARCIA SANTOS	INMACULADA	5
123	GARCIA SANTOS	PABLO	5
125	CASTRO BONILLA	MARIA	5
127	JIMENEZ MUÑOZ	JULIA	5
128	MARTINEZ DEL AGUILA	MARIA	5
133	VALENCIA VEGA	ALBERTO	5
134	VALENCIA VEGA	PAULA	5
135	HERRERO PLAZA	RITA	5
137	MAS SABIDO	MARIA	5
138	DELGADO FERNANDEZ DE LA COTERA	ELENA	5
139	NERI BEAUS	MARIA	5
140	NERI BEAUS	IRENE	5

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD 2018,

DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD JUVENTUD Y RELACIONES CON LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SERVICIO DE JUVENTUD)

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	APARTADO DE NO ADMISIÓN SEGÚN CONVOCATORIA
153	ACEVEDO ZAMBRANO	MARIA	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
317	ALBERICH PONT	PATRICIA	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
60	ALVAREZ MALIA	ITZIAR	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
727	ALVAREZ-OSSORIO PLAZA	CELIA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
726	ALVAREZ-OSSORIO PLAZA	ELISA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
722	BARBA JIMENEZ	MARTA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
720	BARBA JIMENEZ	SARA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
721	COLLADO ANDANA	ANGELA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
520	CONDORETTY RIVERA	YNGRID	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
392	CUEVAS MUÑOZ	FRANCISCO	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
723	DE VARGAS MARTINEZ	CLARA MARIA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
724	DE VARGAS MARTINEZ	JOSE ENRIQUE	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
725	DE VARGAS MARTINEZ	MARGARITA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
52	DELGADO RAMO	BRUNO	Punto Cuarto, Apartado 1 y 2 de la Convocatoria
72	EL AALOUA	SAFIA	Punto Cuarto, Apartado 1 de la Convocatoria
144	ESCAVIAS DE CARVAJAL PALOMARES	RAMON	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
539	FERNANDEZ FEMIA	ANTONIO JOSE	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
642	FERNANDEZ PORTILLO	CARMEN MARIA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
651	LAO CABELLO	MANUELA	Punto Cuarto, Apartado 1 de la Convocatoria

260	LOPEZ AZCARATE	MARIA DEL CARMEN	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
488	MARTIN AMAYA	BARBARA	Punto Cuarto, Apartado 1 de la Convocatoria
214	MARTIN BRENES	CLARA MARIA	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
73	MARTIN FERNANDEZ	NAZARET	Punto Cuarto, Apartado 1 de la Convocatoria
151	MUÑOZ PEÑUELA	IGNACIO	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
397	NUÑEZ REYES	DANIEL	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
467	PACHECO BLANCO	LUZ DIVINA	Punto Sexto, Párrafo 2º de la Convocatoria
41	PEREZ BONILLO	MANUEL ANTONIO	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
589	PEREZ NEGRETE	ALBERTO	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
98	PEREZ RUIZ	LOLA LIJING	Punto Cuarto, Apartado 1 de la Convocatoria
457	QUIÑONES PADILLA	TERESA ESTRELLA	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
217	REVIDIEGO PEREZ	JUAN ALBERTO	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
677	RODRIGUEZ CABRERA	OCEANIA	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
678	RODRIGUEZ CABRERA	ZAIDA	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
404	RODRIGUEZ DIAZ	REYES CRISTINA	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
70	ROLON LOPEZ	YANINA	Punto Cuarto, Apartado 1 de la Convocatoria
129	RUBIO FLORES	JOSE MANUEL	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
411	TORRADO ALVAREZ	ARANZAZU	Punto Cuarto, Apartado 2 de la Convocatoria
646	VENTURA MARTINEZ	ALVARO	Punto Cuarto, Apartado 1 de la Convocatoria

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITANTES NO ADMITIDOS EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD 2018,

DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD JUVENTUD Y RELACIONES CON LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SERVICIO DE JUVENTUD)

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	APARTADO DE NO ADMISIÓN SEGÚN CONVOCATORIA
685	AIT AUDI	SANA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
680	ALBERDI GUERRERO	MARIA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
499	AMIROV BELOVA	IRINA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
715	ARANDA GARROTE	CLAUDIA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
728	BAEZA GOMEZ	ANA ROCIO	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
719	BAEZA GOMEZ	JOSE MANUEL	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
697	BAEZA GOMEZ	NOELIA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
174	BARRAU PARRAGA	JULIO	Punto Undécimo, Apartado 2 de la Convocatoria
709	BARRERA HERNANDEZ	MANUEL	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
456	CABALLERO GONZALEZ	CRISTINA	Punto Undécimo, Apartado 2 de la Convocatoria
85	DOMINGUEZ GONZALEZ	LUKA	Punto Undécimo, Apartado 2 de la Convocatoria
84	DOMINGUEZ GONZALEZ	OSCAR	Punto Undécimo, Apartado 2 de la Convocatoria
600	FERREIRO MORALES	JULIA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
337	GALLARDO RECIO	ANIBAL	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
339	GALLARDO RECIO	DANIEL	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
340	GALLARDO RECIO	JUAN CARLOS	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
475	GALLEGO GONZALEZ	LAURA	Punto Undécimo, Apartado 2 de la Convocatoria

658	GIL RODRIGUEZ	NOELIA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
253	GOMEZ GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
625	GOMEZ-PANDO LOPEZ	ALVARO	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
458	HERNANDEZ RAMIREZ	ASUL	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
707	MONTERO FERREIRA	JOSE CARLOS	Punto Undécimo, Apartado 2 de la Convocatoria
618	PEDRINAZZI DE LA HOZ	CRISTINA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
482	QUINTERO MORENO	ANDREA MARIA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
621	SUAREZ ROMERA	VICTORIA	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
659	TRINIDAD FERNANDEZ	VALENTIN	Punto Undécimo, Apartado 2 de la Convocatoria
671	VAZQUEZ BURGOS	MARIBEL	Punto Undécimo, Apartado 1 de la Convocatoria
250	VILLA HUMANES	SANDRA	Punto Undécimo, Apartado 2 de la Convocatoria

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE DESISTEN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD 2018, DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SERVICIO DE JUVENTUD)

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
681	BARON BURGUETE	RICARDO	Punto Undécimo, Apartado 3 de la Convocatoria
279	EL MESBAHI MENA	SALMA	Punto Undécimo, Apartado 3 de la Convocatoria
90	LEMKHANAT	AYA	Punto Undécimo, Apartado 3 de la Convocatoria

91	LEMKHANAT	WISSAL	Punto Undécimo, Apartado 3 de la Convocatoria
612	LINARES BARRERA	MARIA LOURDES	Punto Undécimo, Apartado 3 de la Convocatoria
660	NOEL GUTIERREZ	YIZEL	Punto Undécimo, Apartado 3 de la Convocatoria
92	OULJI GALOCHA	OMAR	Punto Undécimo, Apartado 3 de la Convocatoria
472	REYES ALVAREZ	MANUEL	Punto Undécimo, Apartado 3 de la Convocatoria